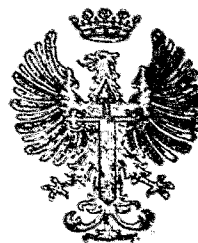


# DIARIO OFICIAL



DEL

# MINISTERIO DEL EJERCITO

## DECRETOS



### ASCENSOS

Números 354 y 355/1971, por los que se promueven al empleo de General de División al General de Brigada de Infantería don Tomás Alonso Morales y al de General de Brigada de Infantería al coronel de dicha Arma don Jaime Milans del Bosch y Ussía.

Por existir vacante en la Escala de Generales de División y en consideración a los servicios y circunstancias del General de Brigada de Infantería don Tomás Alonso Morales, a propuesta del Ministro del Ejército y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día diecinueve de febrero de mil novecientos setenta y uno,

Vengo en promoverle al empleo de General de División con la antigüedad del día seis de febrero del corriente año, continuando en su actual destino.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a diecinueve de febrero de mil novecientos setenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,  
JUAN CASTAÑON DE MENA

Por existir vacante en la Escala de Generales de Brigada de Infantería y en consideración a los servicios y circunstancias del coronel de dicha Arma don Jaime Milans del Bosch y Ussía, a propuesta del del Ministro del Ejército y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día diecinueve de febrero de mil novecientos setenta y uno,

Vengo en promoverle al empleo de General de Brigada de Infantería con la antigüedad del día seis de febrero del corriente año, quedando en la situación de disponible.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a diecinueve de febrero de mil novecientos setenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,  
JUAN CASTAÑON DE MENA

### ASCENSOS Y NOMBRAMIENTOS

Números 356, 358, 357 y 353/1971, por los que se promueven, al empleo de General de División al General de Brigada de Artillería don José Feliú Bordoy y al de General de Brigada, de Caballería, del Servicio de Estado Mayor, Artillería, e Ingenieros, a los coroneles de dichas Armas, don Antonio Aymat Ibáñez, don José Ibarreche Olaso y don Alfredo Espiga Bordagorry, respectivamente, nombrándoles para los cargos que se citan.

Por existir vacante en la Escala de Generales de División y en consideración a los servicios y circunstancias del General de Brigada de Artillería don José Feliú Bordoy, a propuesta del Ministro del Ejército y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día diecinueve de febrero de mil novecientos setenta y uno,

Vengo en promoverle al empleo de General de División con la antigüedad del día seis de febrero del corriente año, nombrándole segundo Jefe de Tropas de la Capitania General de Baleares y Jefe de Tropas de Mallorca.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a diecinueve de febrero de mil novecientos setenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,  
JUAN CASTAÑON DE MENA

Por aplicación de lo determinado en el Decreto de fecha nueve de abril de mil novecientos sesenta y cinco, a propuesta del Ministro del Ejército y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día diecinueve de febrero de mil novecientos setenta y uno,

Vengo en promover al empleo de General de Brigada de Caballería al coronel de dicha Arma, del Servicio de Estado Mayor, don Antonio Aymat Ibáñez, nombrándole Jefe de Estado Mayor de la séptima Región Militar.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a diecinueve de febrero de mil novecientos setenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,  
JUAN CASTAÑON DE MENA

Por existir vacante en la Escala de Generales de Brigada de Artillería y en consideración a los servicios y circunstancias del coronel de dicha Arma don José Ibarreche Olaso, a propuesta del Ministro del Ejército y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día diecinueve de febrero de mil novecientos setenta y uno,

Vengo en promoverle al empleo de General de Brigada de Artillería, con la antigüedad del día seis de febrero del corriente año, nombrándole Jefe de Artillería de la séptima Región Militar.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a diecinueve de febrero de mil novecientos setenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,  
JUAN CASTAÑON DE MENA

Por existir vacante en la Escala de Generales de Brigada de Ingenieros y en consideración a los servicios y circunstancias del coronel de dicha Arma don Alfredo Espiga Bordagorry, a propuesta del Ministro del Ejército y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día cinco de febrero de mil novecientos setenta y uno,

Vengo en promoverle al empleo de General de Brigada de Ingenieros, con la antigüedad del día veintinueve de enero del corriente año, nombrándole Jefe de Ingenieros de la sexta Región Militar.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a cinco de febrero de mil novecientos setenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,  
JUAN CASTAÑON DE MENA

(Del B. O. del E. núm. 56, de 6-3-1971.)

### NOMBRAMIENTO

Número 279/1971, por el que se nombra Jefe de Artillería de Baleares al General de Brigada de Artillería don Manuel Nadal Romero.

Vengo en nombrar Jefe de Artillería de Baleares al General de Brigada de Artillería don Manuel Nadal Romero, cesando en la situación de disponible.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a diecinueve de febrero de mil novecientos setenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,  
JUAN CASTAÑON DE MENA

(Del B. O. del E. núm. 45, de 22-2-1971.)

## ORDENES

### Dirección General de Reclutamiento y Personal



### ESTADO MAYOR

#### Vacantes de destino

Libre elección.

Segunda convocatoria.

Una de coronel, diplomado de Estado Mayor (E. A.), Grupo de «Mando de Armas» (Arma de Caballería), para profesor auxiliar en la Escuela Superior del Ejército (CEFAMS).

Documentación: Instancia y Ficha-resumen ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. núm. 73) e informes reservados que determinan las Ordenes de 19 de agosto de 1953 y 8 de mayo de 1955 (DD. OO. números 186 y 59).

El plazo de admisión de instancias será de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno, del Decreto 1408/1966.

Todos los peticionarios quedan exentos del plazo de mínima permanencia en sus actuales destinos, a efectos de petición para esta vacante.

Madrid, 5 de marzo de 1971.

CASTAÑON DE MENA

Libre elección.

Una de coronel, diplomado de Estado Mayor (E. A.), Grupo de «Mando

de Armas», existente en la Escuela Superior del Ejército, para profesor auxiliar del CEFAMS.

Para la selección de los solicitantes se procurará tener en cuenta, sin perjuicio de los méritos de cada uno (barridos o específicos), las siguientes preferencias por Armas: Artillería, Infantería, Ingenieros y Caballería.

Documentación: Instancia y Ficha-resumen ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. núm. 73) e informes reservados que determinan las Ordenes de 19 de agosto de 1953 y 8 de mayo de 1955 (DD. OO. números 186 y 59).

El plazo de admisión de instancias será de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno, del Decreto 1408/1966.

A los peticionarios que no ocupen vacantes del Servicio de Estado Mayor se les dispensa del plazo de ad-

minima permanencia en sus actuales destinos, a efectos de petición para esta vacante.

Madrid, 5 de marzo de 1971.

CASTAÑÓN DE MENA

**Provisión normal.**

Para jefes y oficiales, diplomados de Estado Mayor (E. A.), Grupo de «Mando de Armas», existentes en los Estados Mayores de las Grandes Unidades que a continuación se relacionan:

Capitanía General de la 5.ª Región Militar.—Una de comandante o capitán, indistintamente.

Comandancia General de Centa.—Una de comandante o capitán, indistintamente.

2.ª Jefatura de Tropas de la 8.ª Región Militar.—Una de capitán.

Preferencia por Armas para estas vacantes:

Comandante: Artillería, Ingenieros, Infantería y Caballería.

Capitán: Infantería, Caballería, Ingenieros y Artillería.

Documentación: Papeleta de petición de destino.

El plazo de admisión de papeletas será de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno, del Decreto 1408/1966.

A los peticionarios que no ocupen vacante del Servicio de Estado Mayor se les dispensa del plazo de mínima permanencia en sus actuales destinos, a efectos de petición para estas vacantes.

Madrid, 5 de marzo de 1971.

CASTAÑÓN DE MENA

**Provisión normal.**

Nueva creación.

Una de capitán, diplomado de Estado Mayor (E. A.), Grupo de «Mando de Armas», en el Estado Mayor de la Brigada de Alta Montaña.

Preferencia por Armas: Infantería, Caballería, Ingenieros y Artillería.

Documentación: Papeleta de petición de destino.

El plazo de admisión de papeletas será de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno, del Decreto 1408/1966.

Todos los peticionarios quedan exentos del plazo de mínima permanencia en sus actuales destinos, a efectos de petición para esta vacante.

Madrid, 5 de marzo de 1971.

CASTAÑÓN DE MENA

**Destinos**

Para cubrir las vacantes de jefes y oficial, diplomados de Estado Mayor (Escala activa), Grupo de «Mando de Armas», existentes en los Estados Mayores que se citan, anunciadas en turno de provisión normal por Orden de 5 de febrero de 1971 (D. O. núm. 31), se destina a los jefes que a continuación se relacionan.

**VOLUNTARIOS**

**Capitanía General de la 5.ª Región Militar**

Teniente coronel de Ingenieros, diplomado de Estado Mayor, D. Carlos de Salas López, de jefe de Estado Mayor de la Brigada Mecanizada número XXI.

Este destino no produce vacante para el ascenso.

**Gobierno Militar de Cádiz**

Comandante de Artillería, diplomado de Estado Mayor, D. José de la Cruz Ruiz, de la Escuela de Aplicación y Tiro de Artillería (Sección de Costa).

Este destino produce vacante que no se da al ascenso por existir contravacante.

Madrid, 5 de marzo de 1971.

CASTAÑÓN DE MENA



**INFANTERIA**

**Ascensos**

Por existir vacante y tener cumplidas las condiciones que determina la Ley de 19 de abril de 1961 (D. O. número 84) y Decreto de 22 de diciembre de 1966 (D. O. núm. 11, del año 1967), se declaran aptos para el ascenso y se ascenden al empleo inmediato, con antigüedad de 4 de marzo de 1971, al jefe y oficiales de Infantería, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas» que a continuación se relacionan, quedando en la situación de disponible en las Regiones Militares y plazas que para cada uno se indican, excepto para el que se señale otra situación.

**A teniente coronel**

Comandante D. Ricardo Sevillano Calleja, del Regimiento de Infantería Tenerife núm. 49, en Canarias, plaza de Santa Cruz de Tenerife.

**A comandante**

Capitán D. Pedro Díez Landaluze, de la Agrupación Mixta de Encuadramiento núm. 61, en la 6.ª Región Militar, plaza de San Sebastián.

Esta vacante no se da al ascenso

por estar en destino de cualquier Arma.

**A capitán**

Teniente D. Carlos Valero de Castro, de alumno de la Escuela de Estado Mayor, continuando como alumno en el citado Centro de Enseñanza.

Otro, D. Matías Moya Díaz, del Regimiento de Infantería Motorizada de Saboya núm. 6, en la 1.ª Región Militar, plaza de Leganés (Madrid).

Otro, D. Anastasio Marcos Martínez, de la Escuela de Formación Profesional de Parques y Talleres de Automovilismo, en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid, continuando agregado al citado Centro de Enseñanza hasta la terminación del curso actual en 10 de julio de 1971.

Otro, D. José Gómez Vilaplaza, de la Unidad de Helicópteros núm. 11 para Cuerpo de Ejército, en la 3.ª Región Militar, plaza de Valencia.

Otro, D. Aurelio Fernández Suarez, de las Fuerzas de la Policía Armada, en la 8.ª Región Militar, plaza de Vigo (Pontevedra), y cesando en la situación de «En Servicios Especiales», Grupo de «Destinos de Carácter Militar».

Otro, D. Albino Penas Blanco, del Cuartel General de la Brigada Aerotransportable, en la 8.ª Región Militar, plaza de La Coruña.

Otro, D. Pedro Castro Arroyo, de la Academia Auxiliar Militar, en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid.

Otro, D. José Claudio Raggio, del Grupo de Fuerzas Regulares de Infantería Centa núm. 3, en la 2.ª Región Militar, plaza de Centa.

Otro, D. Pedro Braña Pino, del Centro de Instrucción de Recutas número 10, en la 5.ª Región Militar, plaza de Zaragoza.

Otro, D. Manuel Serra Dustamante, de la Unidad de Helicópteros número 11, para Cuerpo de Ejército, en Baleares, plaza de Mahón (Menorca).

Otro, D. José Reo Azcona, del Regimiento de Cazadores de Montaña Sella núm. 67, en la 6.ª Región Militar, plaza de San Sebastián.

Otro, D. José Cortés Andújar, del Regimiento de Infantería Granada número 34, en la 2.ª Región Militar, plaza de Huesva.

Otro, D. Aurelio Miragaya Díaz, del Regimiento de Infantería Aerotransportable Isabel la Católica núm. 20, en la 8.ª Región Militar, plaza de La Coruña.

Otro, D. Javier García-Vallés y Molina, de la Unidad de Helicópteros número 11, para Cuerpo de Ejército, en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid.

Otro, D. José Lahoz Sambolaya, de las Fuerzas de la Policía Armada, en la 4.ª Región Militar, plaza de Barcelona, y cesando en la situación de «En Servicios Especiales», Grupo de «Destinos de Carácter Militar».

Otro, D. José López Martínez, de las Fuerzas de la Policía Armada, en la 7.ª Región Militar, plaza de Oviedo, y cesando en la situación de «En Servicios Especiales», Grupo de «Destinos de Carácter Militar».

Otro, D. Esteban Yáñez Bernadec,

del Regimiento de Infantería Córdoba número 10, en la 9.ª Región Militar, plaza de Granada.

Otro, D. Pedro Servera Gaveias, del Cuartel General del Sector del Sahara, en Canarias, plaza de Aulón.

Otro, D. Aurelio Díaz de Terán Gómez-Escobar, de la Sección de Policía Militar de Burgos, en la 6.ª Región Militar, plaza de Burgos.

Otro, D. Santiago Quintana de Villar, del Regimiento de Infantería Motorizable Pavia núm. 19, en la 2.ª Región Militar, plaza de San Roque (Cádiz).

Otro, D. Carlos Valero Ramos, de la Bandera Rogar de Flor, I de Paracaidistas, en la 1.ª Región Militar, plaza de Alcalá de Henares (Madrid).

Otro, D. Juan Mateu Sebastián del Grupo de Fuerzas Regulares de Infantería Ceuta núm. 3, en la 2.ª Región Militar, plaza de Ceuta.

Otro, D. Luis Luis Cano, del Regimiento de Infantería Ceuta núm. 51, en la 9.ª Región Militar, plaza de Ronda (Málaga).

Otro, D. Francisco Martín García, de la Compañía de Esquiadores-Esceladores de la División de Montaña «Navarra» núm. 6, en la 6.ª Región Militar, plaza de Estella (Navarra).

Otro, D. José Sánchez Merino, de alumno de la Escuela Politécnica Superior del Ejército, continuando como alumno en el citado Centro de Enseñanza.

Otro, D. Modesto Vieira de la Iglesia, de las Fuerzas de la Policía Armada, en la 7.ª Región Militar, plaza de Avilés (Asturias), y casando en la situación de «En Servicios Especiales», Grupo de «Destinos de Carácter Militar».

Otro, D. Miguel Bonasar Barceló, del Regimiento de Infantería Guadalupe número 20, en la 3.ª Región Militar, plaza de Paterna (Valencia).

Otro, D. Agustín García Herrero, de la Compañía de Mar del Sahara, en Canarias, plaza de Aulón.

Madrid, 5 de marzo de 1971.

CASTAÑÓN DE MENA

### Destinos

Para cubrir la vacante de libre elección, cualquier Arma, de comandante de la Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», anunciada por Orden de 30 de diciembre de 1970 (D. O. número 2, de 1971), pasa destinado, con carácter voluntario, a la Subsecretaría de este Ministerio, el comandante de Infantería de la Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», D. Cándido Sanz Huete de Mendoza, de disponible en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid, y en la U. D. E. N. E. de la misma Región y plaza.

Este destino produce vacante que no se da al ascenso por corresponder a cuarta vacante que se amortiza.

Madrid, 5 de marzo de 1971.

CASTAÑÓN DE MENA

Para cubrir la vacante de libre elección, anunciada por Orden de 11 de enero de 1971 (D. O. núm. 9), pasa destinado, con carácter voluntario, al Grupo de Fuerzas Regulares de Infantería Melilla núm. 2, el comandante de Infantería de la Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», D. Eugenio García Fernández, de juez del Juzgado Militar Permanente de Melilla.

Madrid, 5 de marzo de 1971.

CASTAÑÓN DE MENA

Como continuación a la Orden de 13 de febrero de 1971 (D. O. núm. 38) y por aplicación de lo dispuesto en el párrafo 2.º del artículo 23 de la Orden de 1 de julio de 1952 (D. O. número 148) y acreditadas las condiciones físicas necesarias, pasa destinado, con carácter forzoso, al Regimiento de Cazadores de Montaña Sella número 67, Batallón Colón XXIV. Irún (Guipúzcoa), el brigada de Infantería don Valeriano Robredo Izquierdo, de disponible en la 9.ª Región Militar, plaza de Melilla y agregado al Grupo de Fuerzas Regulares de Infantería Melilla núm. 2.

Madrid, 5 de marzo de 1971.

CASTAÑÓN DE MENA

Para cubrir vacante de subteniente o brigada de Infantería, correspondiente al cupo de cualquier Arma, anunciada en turno de concurso, segunda convocatoria, por Orden de 15 de enero de 1971 (D. O. núm. 13), pasa destinado, con carácter voluntario, a la Sección de la Junta Calificadora de Aspirantes de Destinos Civiles, el brigada de Infantería D. Avelino Castro Martín, de la Compañía de Transporte del Grupo Logístico de la Brigada Paracaidista.

Madrid, 5 de marzo de 1971.

CASTAÑÓN DE MENA

Para cubrir parcialmente las vacantes de suboficial de cualquier Arma, taquímeconógrafo o, en su defecto, mecanógrafo, anunciadas de concurso por Orden de 30 de diciembre de 1970 (D. O. núm. 2, de 1971), pasan destinados, con carácter voluntario, al Estado Mayor Central del Ejército, los suboficiales de Infantería que a continuación se relacionan:

Sargento primero D. Juan Velasco Martínez, de la Subinspección de la 1.ª Región y Gobierno Militar de Madrid.

Sargento D. Isidoro Arnao Sanz, del Centro de Instrucción de Reclutas núm. 2.

Madrid, 3 de marzo de 1971.

CASTAÑÓN DE MENA

Por aplicación del artículo 2.º de la Orden de 1 de julio de 1952 (DIARIO OFICIAL núm. 148) y para cubrir vacante de concurso, segunda convocatoria, anunciada por Orden de 22 de enero de 1971 (D. O. núm. 19), pasa destinado, con carácter forzoso, por servidumbre del diploma de aptitud para el mando de tropas de Esquiadores-Esceladores, a la Unidad de Instrucción de la Escuela Militar de Montaña, Jaca (Huesca), el sargento de Infantería D. José Aranguren Monreal, del Regimiento de Cazadores de Montaña América núm. 66, quedando confirmado a efectos de complemento de destino por especial preparación técnica en el Grupo B del artículo 2.º de la Orden de 26 de junio de 1970 (D. O. núm. 144).

Madrid, 5 de marzo de 1971.

CASTAÑÓN DE MENA

Como continuación a la Orden de 13 de febrero de 1971 (D. O. núm. 38), pasa destinado con carácter voluntario, al Centro de Instrucción de Reclutas núm. 1, Campamento de San Pedro (Madrid), el sargento de Infantería D. Francisco Cobacho Bazaga, de disponible en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid, en vacante de instructor de Educación Física, comprometiéndose a realizar el curso correspondiente a la especialidad en la primera ocasión, para asistir al cual deberá dársele preferencia absoluta hasta obtener el correspondiente título no tendrá derecho a percibir el complemento de destino por especial preparación técnica, señalado en el Grupo C del artículo 2.º de la Orden de 26 de junio de 1970 (D. O. número 144).

Madrid, 5 de marzo de 1971.

CASTAÑÓN DE MENA

### Pases al Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo»

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 3.º de la Ley de 5 de abril de 1952 (D. O. núm. 82), por haber cumplido la edad reglamentaria el día 4 de marzo de 1971, pasa al Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo» el comandante de Infantería, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», don Alfredo Calleja Landeta, de la Zona de Reclutamiento y Movilización número 76, quedando en la situación de disponible en la 7.ª Región Militar, plaza de Pola de Gordón (León).

Esta vacante no se da al ascenso por corresponder al turno de amortización por cuarta vacante.

Madrid, 5 de marzo de 1971.

CASTAÑÓN DE MENA

### Situaciones

Por haber sido destinado como adjunto de primera de los Servicios de

Información y Seguridad de la provincia de Sahara, por Orden de la Presidencia del Gobierno de 5 de febrero de 1971 («Boletín Oficial del Estado» núm. 48), publicado en el DIARIO OFICIAL de este Ministerio número 51, el comandante de Infantería de la Escala activa Grupo de «Mando de Armas» D. Fernando Labajos Hernández, del Regimiento de Infantería Extremadura núm. 15, cesa en su actual destino y pasa a la situación de «En Servicios Especiales», Grupo de «Destinos de Interés Militar», como comprendido en el inciso d) del punto 2.2.3 del apartado B, del artículo 2.º de la Orden de 11 de marzo de 1967 (D. O. núm. 72).

Madrid, 5 de marzo de 1971.

CASTAÑÓN DE MENA

## Retiros

La Orden de 1 del actual (D. O. número 51) por la que pasó a retirado, a petición propia, el capitán auxiliar de Infantería D. José Morada Corral, se entenderá rectificada en el sentido de que pertenecía a la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 32, en lugar de a la 42 como en dicha Orden constaba.

Madrid, 5 de marzo de 1971.

CASTAÑÓN DE MENA

## Bajas

La Orden de 6 de febrero de 1952 (D. O. núm. 33) por la que fué dado de baja en el Ejército el brigada de Infantería D. Perfecto Pasaro Trasserras, por haber sido condenado a pena que lleva consigo la necesidad de separación del servicio, queda ampliada en el sentido de que le corresponde la situación de retirado al efecto exclusivo de que por el Consejo Supremo de Justicia Militar pueda hacerse el señalamiento de haber pasado, si procediere, en razón a sus años de servicio.

Madrid, 5 de marzo de 1971.

CASTAÑÓN DE MENA

## Servicios Civiles

### Situaciones

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 4.º de la Ley de 17 de julio de 1968 (D. O. núm. 163), párrafo 1.º del artículo 7.º del Decreto de 22 del mismo mes y año (D. O. núm. 180) y Orden de 9 de noviembre de 1959 (Diario Oficial, núm. 258), se concede el pase, a petición propia, a la situación de «En Expectativa de Servicios Civiles» en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid, al capitán de Infantería, Escala activa, Grupo de «Mando de

Armas», D. Felipe Pereda Torca, del Centro de Instrucción de Reclutas número 15.

Madrid, 5 de marzo de 1971.

CASTAÑÓN DE MENA



## CABALLERÍA

### Ascensos

Por existir vacante y reunir las condiciones que determina la Orden de 30 de enero de 1956 (D. O. núm. 25), se ascende al empleo de brigada, con antigüedad de 23 de enero de 1971, a los sargentos primeros de Caballería que a continuación se relacionan, quedando en la situación que para cada uno se indica, sin derecho a dietas ni pluses hasta que por este Ministerio se les adjudique destino en plantilla.

Don Tomás Domínguez Aceitero, del Grupo Ligero de Caballería I, disponible en la 1.ª Región Militar (Getafe, Madrid) y agregado en el mismo destino.

Don Felipe Molina Cabo, del Regimiento Ligero Acorazado de Caballería Alcantara núm. 10, disponible en la 9.ª Región Militar (Melilla) y agregado en el mismo destino.

Don Manuel Joaquín Bolaños, del Centro de Instrucción de Reclutas número 5, disponible en la 2.ª Región Militar (Córdoba).

Don José Hidalgo Rodríguez, del Regimiento Acorazado de Caballería Numancia núm. 9, disponible en la 4.ª Región Militar (Barcelona) y agregado en el mismo destino.

Don Angel Méndez Alonso, del Regimiento Ligero Acorazado de Caballería Sagunto núm. 7, disponible en la 2.ª Región Militar (Sevilla) y agregado en el mismo destino.

Don Manuel Barea Barca, del Centro de Instrucción de Reclutas número 3, disponible en la 1.ª Región Militar (Cáceres).

Don Gerardo Rodas García, de la Agrupación Mixta de Encuadramiento núm. 3, disponible en la 3.ª Región Militar (Valencia).

Don Francisco Labrador Avila, del Regimiento Acorazado de Caballería Almansa núm. 5, disponible en la 7.ª Región Militar (León) y agregado en el mismo destino.

Don Antonio Cazalla Garrido, del Regimiento Ligero Acorazado de Caballería Santiago núm. 1, disponible en la 7.ª Región Militar (Salamanca) y agregado en el mismo destino.

Don Antonio Morales Cabrera, del Depósito Central de Remonta (Destacamento de Ceuta), disponible en la 2.ª Región Militar (Ceuta).

Don Alejandro Jiménez Rubio, del Regimiento Ligero Acorazado de Caballería Alcantara núm. 10, disponible en la 9.ª Región Militar (Melilla) y agregado en el mismo destino.

Don Rafael Junquera Boya, del Es-

tado Mayor Central del Ejército, continuando en su actual destino.

Don Jesús Nieto Bustillo, de la Unidad de Estudios y Experiencias de la Escuela de Aplicación de Caballería y Equitación del Ejército, disponible en la 1.ª Región Militar (Hoyo de Manzanares, Madrid) y agregado en el mismo destino.

Don Celedonio Garrido del Pozo, del Centro de Instrucción de Reclutas número 13, disponible en la 7.ª Región Militar (León).

Don Juan Pedro Martín Martín, del Regimiento Acorazado de Caballería Pavia núm. 4, disponible en la 1.ª Región Militar (Aranjuez, Madrid) y agregado en el mismo destino.

Don Domiciano Rodríguez Sánchez, del Regimiento Acorazado de Caballería Farnesio núm. 13, disponible en la 7.ª Región Militar (Valladolid) y agregado en el mismo destino.

Don Juan José Martín Martín, de la Escuela Superior del Ejército, disponible en la 1.ª Región Militar (Madrid).

Don Francisco Ladrón de Guevara Gato, del Regimiento Ligero Acorazado de Caballería Sagunto núm. 7, disponible en la 2.ª Región Militar (Sevilla) y agregado en el mismo destino.

Don Julián Hernández Elena, del Regimiento Acorazado de Caballería Farnesio núm. 13, disponible en la 7.ª Región Militar (Valladolid) y agregado en el mismo destino.

Don Francisco Tejero González, del Regimiento Ligero Acorazado de Caballería Sagunto núm. 7, disponible en la 2.ª Región Militar (Sevilla) y agregado en el mismo destino.

Don Pedro Martínez Ramos, de la Base de Parque y Talleres de Automovilismo de la 2.ª Región Militar, disponible en la 2.ª Región Militar (Córdoba).

Don Rafael Moreno Alvarez, del Regimiento Ligero Acorazado de Caballería Montesa núm. 3, disponible en la 2.ª Región Militar (Ceuta) y agregado en el mismo destino.

Don Félix Vigo López, del Grupo Ligero de Caballería VIII, disponible en la 8.ª Región Militar (Lugo) y agregado en el mismo destino.

Don Braulio Asensio Márquez, de la Unidad de Automovilismo de la Brigada de Infantería Mecanizada XXI, disponible en la 2.ª Región Militar (Mérida, Badajoz).

Don Pedro Cuellar Franco, del Regimiento Ligero Acorazado de Caballería Montesa núm. 3, disponible en la 2.ª Región Militar (Ceuta) y agregado en el mismo destino.

Don Domingo Gil Torres, de la Agrupación Mixta de Encuadramiento número 2, disponible en la 2.ª Región Militar (Córdoba).

Don Antonio Roldán Marcos, del Centro de Instrucción de Reclutas número 7, disponible en la 3.ª Región Militar (Marines, Valencia).

Don Luis Casals Aristegui, del Grupo Logístico de la Brigada Aerotransportable, disponible en la 8.ª Región Militar (La Coruña).

Don Amalio Viera Romero, de la Fo-



licia Territorial de la Provincia del Sahara, que cesa en la situación de Servicios Especiales y queda en la de disponible en la Capitanía General de Canarias (Aulón).

Don Gregorio León Garrido, del Regimiento Acorazado de Caballería Pavia núm. 4, disponible en la 1.ª Región Militar (Aranjuez, Madrid) y agregado en el mismo destino.

Don Antonio Fuertes Muniesa, del Centro de Instrucción de Reclutas número 18, disponible en la 5.ª Región Militar (Zaragoza).

Don Julio Damas Fuentes, del Regimiento Ligero Acorazado de Caballería Villaviciosa núm. 14, disponible en la 1.ª Región Militar (Madrid) y agregado en el mismo destino.

Don Deogracias Sánchez Hernández, del Regimiento Ligero Acorazado de Caballería Montesa núm. 3, disponible en la 2.ª Región Militar (Ceuta), y agregado en el mismo destino.

Don Gerardo Gómez Domingo, del Grupo Ligero de Caballería XI, disponible en la Capitanía General de Canarias (Santa Cruz de Tenerife) y agregado en el mismo destino.

Don José Gómez Avila, del Regimiento Ligero Acorazado de Caballería Montesa núm. 3, disponible en la 2.ª Región Militar (Ceuta) y agregado en el mismo destino.

Don Jesús Anadón Fierro, del Grupo Ligero de Caballería X, disponible en la Capitanía General de Baleares (Inca, Palma de Mallorca) y agregado en el mismo destino.

Don Eil Vicente Vicente, del Regimiento Acorazado de Caballería España núm. 11, disponible en la 6.ª Región Militar (Burgos) y agregado en el mismo destino.

Don Telesforo Bravo Hernández, del Grupo Ligero de Caballería IX, disponible en la 9.ª Región Militar (Jaén) y agregado en el mismo destino.

Don Jerónimo Aguilar Plou, del Regimiento Ligero Acorazado de Caballería Lusitania núm. 8, disponible en la 2.ª Región Militar (Bétera, Valencia) y agregado en el mismo destino.

Don Cándido Porrón Entonado, del Centro de Instrucción de Reclutas número 2, disponible en la 1.ª Región Militar (Alcalá de Henares, Madrid).

Don Ginés Sánchez Sánchez, del Regimiento Ligero Acorazado de Caballería Lusitania núm. 8, disponible en la 2.ª Región Militar (Bétera, Valencia) y agregado en el mismo destino.

Don Rafael Núñez Núñez, del Centro de Instrucción de Reclutas número 6, disponible en la 9.ª Región Militar (Almería).

Don Agustín Román Hernández, de la Agrupación Mixta de Encuadramiento núm. 2, disponible en la 2.ª Región Militar (Córdoba).

Don Angel Pablos García, del Regimiento Ligero Acorazado de Caballería Villaviciosa núm. 14, disponible en la 1.ª Región Militar (Madrid) y agregado en el mismo destino.

Don Diego José Calvo Barquero, del Estado Mayor Central del Ejército, continuando en su actual destino.

Don Augusto Fernández Conde, del Regimiento Ligero Acorazado de Caballería Montesa núm. 3, disponible

en la 2.ª Región Militar (Ceuta) y agregado en el mismo destino. Madrid, 4 de marzo de 1971.

CASTAÑÓN DE MENA



**INGENIEROS**

**Vacantes de destino**

De libre elección.

Para teniente coronel de Ingenieros, Escala activa, Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», existente en la Dirección General de Reclutamiento y Personal de este Ministerio (Sección de Ingenieros).

Documentación: Instancia y Ficha-resumen ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. núm. 73).

El plazo de admisión de instancias será de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos encargados de darles curso lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno, del Decreto 148/1966. Madrid, 5 de marzo de 1971.

CASTAÑÓN DE MENA

**Destinos**

Para cubrir la vacante de comandante de cualquier Arma, Escala complementaria o, en su defecto, de la Escala activa, Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», plantilla eventual, anunciada de provisión normal por Orden de 20 de enero de 1971 (D. O. núm. 18), se destina, con carácter forzoso, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 22 de la Orden de 1 de julio de 1952 (D. O. núm. 148), al Juzgado Militar Permanente de la 9.ª Región Militar, al comandante de Ingenieros, Escala activa, Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo» Jon Licerio García Baños, de disponible en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid. Madrid, 5 de marzo de 1971.

CASTAÑÓN DE MENA

Para cubrir la vacante de suboficial de cualquier Arma, anunciada de provisión normal por Orden de 21 de enero de 1971 (D. O. núm. 25), se destina, con carácter voluntario, al Museo del Ejército, al subteniente de Ingenieros D. Felipe Bravo Hernandez, de la Unidad de Estudios y Experimentos de la Escuela de Aplicación de Ingenieros y Transmisiones del Ejército. Madrid, 5 de marzo de 1971.

CASTAÑÓN DE MENA

**Ascensos**

Por existir vacante y tener cumplidas las condiciones que determina la Ley de 19 de abril de 1961 (D. O. número 94) y Decreto de 22 de diciembre de 1966 (D. O. núm. 11, de 1967), se declara apto para el ascenso y se asciende al empleo de comandante de Ingenieros, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», con antigüedad de 4 de marzo de 1971, al capitán de la misma Arma y Escala don Antonio Molla Maestra, de la 1.ª Zona de la Instrucción Premilitar Superior, quedando en la situación de disponible en la 1.ª Región Militar (plaza de Madrid) y agregado a su actual destino por necesidades del servicio, hasta el 31 de agosto del año actual. Madrid, 5 de marzo de 1971.

CASTAÑÓN DE MENA

Por existir vacante y tener cumplidas las condiciones que determina la Ley de 19 de abril de 1961 (D. O. número 94) y Decreto de 22 de diciembre de 1966 (D. O. núm. 11, de 1967), se declara apto para el ascenso y se asciende al empleo de capitán de Ingenieros, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», con la antigüedad de 6 de junio de 1969, al teniente de la misma Arma y Escala D. Carmelo Escolar Elguezabal, del Regimiento Mixto de Ingenieros núm. 3, quedando en la situación de disponible en la 3.ª Región Militar, plaza de Valencia. Madrid, 5 de marzo de 1971.

CASTAÑÓN DE MENA

**Concursos**

Segunda convocatoria.

Una vacante para capitán de Ingenieros (E. A.), Grupo de «Mando de Armas», existente en el Regimiento de Redes Permanentes y Servicios Especiales de Transmisiones (Unidades de Madrid).

Tendrán preferencia para esta vacante los que se hallen en posesión del Diploma de Transmisiones.

Los peticionarios quedan dispensados del plazo de mínima permanencia en sus actuales destinos, a efectos de solicitud de esta vacante, excepto para los destinados en aquéllas debidas a limitaciones específicas de permanencia.

Documentación: Instancia y Ficha-resumen ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. núm. 73).

El plazo de admisión de instancias será de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos encargados de darles curso lo

dispuesto en el artículo 66, apartado uno, del Decreto 1408/1966.

Madrid, 5 de marzo de 1971.

CASTAÑÓN DE MENA

#### Segunda convocatoria.

Para tenientes auxiliares de Ingenieros, con preferencia para los que se encuentren en posesión del Título de Jefe de Centro, existentes en el Regimiento de Redes Permanentes y Servicios Especiales de Transmisiones, para las Unidades que se indican:

Para la Plana Mayor del Regimiento (Madrid).—Cinco.

Para la 3.ª Compañía de Radio (Valadolid).—Una.

Para la 4.ª Compañía de Radio (Tenerife), Plana Mayor del Grupo de Canarias.—Una.

Los peticionarios quedan dispensados del plazo de mínima permanencia en sus actuales destinos, a efectos de solicitud de estas vacantes, excepto para los destinados en aquéllas debidas a limitaciones específicas de permanencia.

Documentación: Instancia y Ficha-resumen ajustada al modelo publicado por Orden de 23 de marzo de 1961 (D. O. núm. 73).

El plazo de admisión de instancias será de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos encargados de darles curso lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno, del Decreto 1408/1966.

Madrid, 5 de marzo de 1971.

CASTAÑÓN DE MENA

### Matrimonios

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de 13 de noviembre de 1957 (D. O. núm. 257) y Orden de 27 de octubre de 1958 (D. O. núm. 251), se concede licencia para contraer matrimonio al teniente de Ingenieros, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», D. Pascual Alonso Valles, de la Sección Regional de Transmisiones de la 4.ª Región Militar, con doña Mercedes Padro de Fontcuberta.

Madrid, 5 de marzo de 1971.

CASTAÑÓN DE MENA

### Cuerpo de Suboficiales Especiales del Ejército de Tierra

#### Destinos

Para cubrir las vacantes anunciadas en turno de libre elección por Orden de 7 de enero de 1971 (D. O. número 6), existentes en el Alto Estado Mayor pasan destinados con carácter voluntario los suboficiales especialistas, operadores de radio, que a continuación se relacionan.

### Para Madrid

Subteniente especialista D. Abelardo Alzueta Iglesias, del Regimiento de Redes Permanentes y Servicios Especiales de Transmisiones, Batallón de Servicios Especiales (Destacamento de Madrid).

Sargento especialista D. Andrés Torri Gil, del mismo (Destacamento de Burgos).

### Para Las Palmas de Gran Canaria

Sargento primero especialista don Pedro Cruz Ramírez, del Regimiento de Redes Permanentes y Servicios Especiales de Transmisiones, 5.ª Compañía de Radio (destacamento de Las Palmas).

Otro, D. Alejandro Hernández Amor, del mismo, e igual Compañía y destacamento.

Madrid, 5 de marzo de 1971.

CASTAÑÓN DE MENA



## INTENDENCIA

### Destinos

Para cubrir la vacante de teniente coronel de Intendencia de la Escala activa, existente en la Escuela de Aplicación de Intendencia, para jefe de la 2.ª Sección (Estudios y Experiencias), anunciada de libre elección por Orden de 23 de enero de 1971 (D. O. núm. 21), se destina, con carácter voluntario, al teniente coronel de Intendencia, Escala activa, D. Manuel Morales Serrano, disponible en la 3.ª Región Militar.

Madrid, 3 de marzo de 1971.

CASTAÑÓN DE MENA

Para cubrir vacante de comandante de Intendencia de la Escala activa, existente en la Mayoría Regional de Intendencia de Canarias, para auxiliar, anunciada de libre elección por Orden de 8 de febrero de 1971 (DIARIO OFICIAL núm. 33), se destina, con carácter forzoso, al comandante de Intendencia, Escala activa, D. Carlos Bustamante Guinarro, disponible en la 9.ª Región Militar y agregado al Cuartel General de la Comandancia General de Méjilla, Mayoría Centralizada, habilitado de la Agrupación Logística núm. 7.

Madrid, 3 de marzo de 1971.

CASTAÑÓN DE MENA

### Retiros

Por cumplir la edad reglamentaria, se dispone que en la fecha que se

indica, pase a retirado, si antes no se produce su ascenso, el jefe que a continuación se expresa:

El día 9 de mayo de 1971

Teniente coronel de Intendencia, Escala activa, D. José D'Éoy Gascón, disponible en la 4.ª Región Militar (Barcelona), quedando pendiente del haber pasivo que le señale el Consejo Supremo de Justicia Militar, previa propuesta reglamentaria que se cursará a dicho Alto Centro.

Madrid, 3 de marzo de 1971.

CASTAÑÓN DE MENA

Por cumplir la edad reglamentaria, se dispone que en las fechas que se indican pasen a retirado, si antes no se produce su ascenso, los oficiales auxiliares que a continuación se relacionan:

El día 3 de mayo de 1971

Capitán auxiliar de Intendencia don Antonio Olmeda Anguita, del Centro de Instrucción de Reclutas núm. 1.

El día 22 de mayo de 1971

Teniente auxiliar de Intendencia don Desiderio Pérez Rodríguez, de la Jefatura de Intendencia del Sahara. Quedando pendientes del haber pasivo que les señale el Consejo Supremo de Justicia Militar, previa propuesta reglamentaria que se cursará a dicho Alto Centro.

Madrid, 3 de marzo de 1971.

CASTAÑÓN DE MENA

### Vacantes de destino

De libre elección.

Jefatura de Intendencia de la División de Infantería Mecanizada «Guzmán el Bueno» núm. 2 (Sevilla).

Una de teniente coronel de Intendencia de la Escala activa.

Documentación: Instancia y Ficha-resumen ajustada al modelo publicado por Orden de 23 de marzo de 1961 (D. O. núm. 73).

Plazo de admisión de peticiones: Quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la fecha de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno, del Decreto 1408/1966 (DIARIO OFICIAL núm. 146).

Madrid, 3 de marzo de 1971.

CASTAÑÓN DE MENA

De libre elección.

Dos de capitán de Intendencia de la Escala activa, para el Centro Técnico de Intendencia.

Documentación: Instancia y Ficha-resumen ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. núm. 73).

Plazo de admisión de peticiones: Quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la fecha de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL teniendo en cuenta los Organismos que daban curso lo dispuesto en el artículo 65, apartado uno, del Decreto 1408/1956 (DIARIO OFICIAL núm. 146).

Madrid, 4 de marzo de 1971.

CASTAÑÓN DE MENA

De provisión normal.

Para tenientes de Intendencia de la Escala activa, existente en la Dependencia que a continuación se indica:

Depósito y Servicios de Intendencia de Avila.—Una de teniente.

Esta vacante no podrá ser solicitada por los de dicho empleo que tengan menos de dos años de servicio en Unidades Armadas.

Documentación: Papeleta de petición de destino.

Plazo de admisión de peticiones: Diez días hábiles, contados a partir del siguiente a la fecha de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que daban curso lo dispuesto en el artículo 65, apartado uno, del Decreto 1408/1956 (DIARIO OFICIAL núm. 146).

Madrid, 3 de marzo de 1971.

CASTAÑÓN DE MENA

### Agregaciones

Pasa agregado, a partir del día 26 de febrero de 1971, a la Academia de Intendencia como profesor, hasta fin del curso actual (15 de junio de 1971) como comprendido en el apartado f) del artículo 32 de la Orden de 1 de julio de 1952 (D. O. núm. 148) el comandante de Intendencia, Escala activa, don Donato Tabernero Ruiz, del Almacén Local y Servicios de Intendencia de Cartagena.

Lo que se publica a efectos del período de complemento de sueldo que pueda corresponderle.

Madrid, 3 de marzo de 1971.

CASTAÑÓN DE MENA

### Situación de reserva

Retros

Por cumplir la edad reglamentaria se dispone que en las fechas que se indican pasen a retirado, si antes no se produce su ascenso, los jefes de Intendencia que a continuación se relacionan.

El día 11 de mayo de 1971

Capitán efectivo (comandante honorífico) de Intendencia D. Jesús Novoa Somoza, en situación de reserva en la 8.ª Región Militar, plaza de Monforte de Lemos (Lugo).

El día 18 de mayo de 1971

Capitán efectivo (comandante honorífico) de Intendencia D. Félix Santos Cacharrón, en situación de reserva en la 6.ª Región Militar, plaza de Santander.

Quedando pendientes del haber pasivo que les señala el Consejo Supremo de Justicia Militar, previa propuesta reglamentaria que se cursará a dicho alto Centro.

Madrid, 3 de marzo de 1971.

CASTAÑÓN DE MENA



## SANIDAD MILITAR

### Ascensos

Por existir vacante y reunir las condiciones que determina la Orden de 30 de enero de 1956 (D. O. núm. 25), se asciende al empleo de brigada, con antigüedad de 22 de enero de 1971, a los sargentos primeros del Cuerpo de Sanidad Militar que a continuación se relacionan, quedando en la situación que para cada uno se indica, sin derecho a dietas ni pluses hasta que por este Ministerio se les adjudique destino en plantilla.

Don Emilio Zamorano Expósito, de la Agrupación de Sanidad de la Reserva General, disponible en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid, y agregado a dicha Unidad.

Don José Rivero Tejado, del Grupo Regional de Sanidad Militar núm. 4, disponible en la 4.ª Región Militar, plaza de Barcelona.

Don Domingo Verde Rodríguez, del Grupo Regional de Sanidad Militar de Canarias, disponible en la Capitania General de dicho Archipiélago, plaza de Santa Cruz de Tenerife, y agregado a dicho Grupo.

Don José Zas Rivas, de la Compañía de Sanidad de la Brigada Aero-transportable, disponible en la 8.ª Región Militar, plaza de La Coruña.

Don Francisco Gracia Fuertes, del Grupo Regional de Sanidad Militar número 5, disponible en la 5.ª Región Militar, plaza de Zaragoza, y agregado a dicho Grupo.

Don José Bueno Pérez, del Grupo Regional de Sanidad Militar núm. 7, disponible en la 7.ª Región Militar, plaza de Valladolid, y agregado a dicho Grupo.

Don José Rama Paz, del Grupo Regional de Sanidad Militar núm. 8, disponible en la 8.ª Región Militar, plaza de La Coruña.

Don Patricio Ramírez Gosálvez, de la Jefatura y Grupo de Sanidad de la Agrupación Logística de la División

de Infantería Motorizada «Maestrazgo» núm. 3, disponible en la 3.ª Región Militar, plaza de Valencia.

Don Rafael Cornejo Portillo, de la Compañía de Sanidad del Grupo Logístico de la Brigada de Infantería Motorizada XXII, disponible en la 2.ª Región Militar, plaza de Jerez de la Frontera.

Don Antonio Casado Consuegra, del Grupo de Sanidad de la Comandancia General de Ceuta, disponible en la 9.ª Región Militar, plaza de Ceuta, y agregado a dicho Grupo.

Don Juan Bermúdez Jordana, del Grupo de Sanidad de la Comandancia General de Ceuta, disponible en la 9.ª Región Militar, plaza de Ceuta.

Don Rogelio Usón Rico, del Grupo Regional de Sanidad Militar núm. 5, disponible en la 5.ª Región Militar, plaza de Zaragoza, y agregado a dicho Grupo.

Don Marino Utiel Bermejo, de la Agrupación de Sanidad de la Reserva General, disponible en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid, y agregado a dicha Unidad.

Don Gerardo Rodríguez Pérez, de la Agrupación de Sanidad de la reserva General, disponible en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid, y agregado a dicha Unidad.

Madrid, 4 de marzo de 1971.

CASTAÑÓN DE MENA



## VETERINARIA MILITAR

### Ascensos

Por existir vacante y reunir las condiciones que determina la Orden de 30 de enero de 1956 (D. O. núm. 25), se asciende al empleo de brigada, con antigüedad de 23 de enero de 1971, a los sargentos primeros de Veterinaria que a continuación se relacionan, quedando en la situación que para cada uno se indica, sin derecho a dietas ni pluses hasta que por este Ministerio se les adjudique destino en plantilla.

Sargento primero de Veterinaria don Rafael Valderrama Hernández, de la Unidad de Veterinaria núm. 1, disponible en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid y agregado en la misma Unidad.

Otro, D. Julio Hernández Hernández, de la Unidad Veterinaria núm. 2, disponible en la 2.ª Región Militar, plaza de Sevilla y agregado a la misma Unidad.

Otro, D. Miguel Yañez Martín, de la Agrupación de Tropas de Veterinaria de Reserva General, disponible en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid y agregado a la misma Agrupación.

Otro, D. Belto Fernández Ferrerón, de la Unidad de Veterinaria núm. 5, disponible en la 8.ª Región Militar, plaza de La Coruña.

Madrid, 5 de marzo de 1971.

CASTAÑÓN DE MENA



## Cuerpo de Suboficiales Especialistas del Ejército de Tierra

### Prórroga de edad

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 12 de la Orden de 3 de enero de 1958 (D. O. núm. 30) y reunir la aptitud física a que hace referencia la Orden de 13 de junio de 1967 (D. O. número 134), sobre concesión de prórroga de edad para el retiro, a los suboficiales especialistas herradores, se concede la prórroga anual de edad para el retiro al personal que a continuación se relaciona:

Subteniente especialista herrador don José Esteban Esteban, de la Escuela de Aplicación y Tiro de Infantería, hasta los sesenta y tres años.

Otro, D. César Sande Mosquera, de la Unidad de Veterinaria núm. 8, hasta los sesenta y dos años.

Otro, D. Alejandro García Senra, de la Unidad de Veterinaria núm. 8, hasta los sesenta y un años.

Otro, D. Domitilo González Rodríguez, de la Academia de Sanidad Militar, hasta los sesenta y un años.

Otro, D. Juan Vicente Díez, de la Academia de Intendencia, hasta los cincuenta y nueve años.

Otro, D. Marcelino Gallego Fernández, de la Unidad de Veterinaria número 8, hasta los cincuenta y nueve años.

Sargento primero especialista herrador D. Valentín Lesmes González, del 8.º Depósito de Sementales, hasta los sesenta y cuatro años.

Otro, D. Manuel Rodríguez Quesada, del Regimiento de Cazadores de Montaña Sicilia núm. 67, hasta los sesenta y tres años.

Otro, D. Fabio Santamarta Castañeda, de la Academia de Intendencia, hasta los sesenta años.

Otro, D. José Lacasta Latre, de la 1.ª Academia Regional de la Guardia Civil, hasta los sesenta años.

Otro, D. Modesto Esteban Tomás, del Gobierno Militar de las Palmas de Gran Canaria, hasta los cincuenta y nueve años.

Otro, D. Santiago Blanco Traba, de la Plantilla eventual temporal del 5.º Depósito de Sementales, hasta los cincuenta y nueve años.

Otro, D. Rafael Sánchez Mora, de la Unidad de Veterinaria núm. 9, hasta los cincuenta y ocho años.

Otro, D. Andrés Huguez Ginard, del 4.º Depósito de Sementales (Sección de Manacor), hasta los cincuenta y ocho años.

Otro, D. Timoteo González Hidalgo, del Regimiento de Cazadores de Montaña Sicilia núm. 67, hasta los cincuenta y siete años.

Otro, D. Anselmo Elizaga Ocaray, de la Unidad de Veterinaria núm. 6, hasta los cincuenta y siete años.

Madrid, 5 de marzo de 1971.

CASTAÑÓN DE MENA

### Ascensos

De acuerdo con lo dispuesto en la Orden de 18 de febrero de 1965 (DIARIO OFICIAL núm. 52), se ascienden al empleo de subteniente especialista herrador, con la antigüedad que para cada uno se le señala, a los brigadas de la misma especialidad que a continuación se relacionan, los cuales continuarán en sus actuales destinos o situación.

Brigada especialista herrador don Emilio Calvo Nadales, de la Escuela de Aplicación de Caballería y Equitación del Ejército, con antigüedad de 1 de marzo de 1971.

Otro, D. Manuel de Vargas Díaz, de la Comandancia Militar de San Roque, con antigüedad de 5 de marzo de 1971.

Madrid, 5 de marzo de 1971.

CASTAÑÓN DE MENA

De acuerdo con lo dispuesto en la Orden de 18 de febrero de 1965 (DIARIO OFICIAL núm. 52), se ascienden al empleo de sargentos primero especialista herrador, con la antigüedad que para cada uno se señala, a los sargentos de la misma especialidad que a continuación se relacionan, los cuales continuarán en sus actuales destinos o situación.

Sargento especialista herrador don Juan Moreno García, de la plantilla eventual temporal del tercer Depósito de Sementales, con antigüedad de 1 de marzo de 1971.

Otro, D. José Tamayo Tellez, disponible en la 9.ª Región Militar, plaza de Granada, con antigüedad de 5 de marzo de 1971.

Otro, D. José Sánchez Gutiérrez, de la primera Comandancia Móvil de la Guardia Civil, con antigüedad de 5 de marzo de 1971.

Madrid, 5 de marzo de 1971.

CASTAÑÓN DE MENA



## AGRUPACION OBRERA Y TOPOGRAFICA DEL SERVICIO GEOGRAFICO

### Matrimonios

Con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 13 de noviembre de 1957 (DIARIO OFICIAL núm. 257), se concede licencia para contraer matrimonio, al teniente topógrafo, D. Artemio Milla Villalba, de la Agrupación Obrera y Topográfica del Servicio Geográfico, con doña Dolores Martínez Alonso. Madrid, 5 de marzo de 1971.

CASTAÑÓN DE MENA

## Dirección General de Mutilados de Guerra por la Patria



### Bajas

Según comunica la Dirección General de Mutilados, el día 15 de febrero de 1971, falleció en Villanueva de la Jara (Cuenca), el teniente coronel del Extinguido Cuerpo de Inválidos Militares D. Benito López García.

Madrid, 5 de marzo de 1971.

CASTAÑÓN DE MENA

Según comunica la Dirección General de Mutilados, han fallecido en las fechas y plazas que se indican, los suboficiales pertenecientes al Benemérito Cuerpo de Mutilados que a continuación se relacionan.

Subteniente del extinguido Cuerpo de Inválidos Militares D. Francisco Paredes Alcácer, el día 6 de febrero de 1971, en Manises (Valencia).

Otro, D. Pedro Torres Fábrega, el día 13 de febrero de 1971, en Castellón de la Plana (Castellón).

Madrid, 5 de marzo de 1971.

CASTAÑÓN DE MENA

### Ingresos

Se concede el ingreso en el Benemérito Cuerpo de Mutilados, con la clasificación de Mutilado Permanente en Acto de Servicio, al teniente coronel de Ingenieros D. Bernardino Morante Serna, como comprendido en el párrafo 2.º del artículo 4.º y 3.º del artículo 5.º de la Ley de 26 de diciembre de 1958 (D. O. núm. 296), debiendo percibir sus devengos por la Subpagaduría Militar de Haberes de Bilbao.

Madrid, 5 de marzo de 1971.

CASTAÑÓN DE MENA

Se concede el ingreso en la Sección de Inútiles para el Servicio, dependiente de la Dirección General de Mutilados, al brigada del Arma de Aviación (S. T.) D. Manuel Araya Morro, como comprendido en el art. 13 de la Ley de 26 de diciembre de 1958 (D. O. núm. 296), debiendo percibir sus devengos por la Subpagaduría Militar de Haberes de Badajoz.

Madrid, 5 de marzo de 1971.

CASTAÑÓN DE MENA

Se concede el ingreso en la Sección de Inútiles para el Servicio, dependiente de la Dirección General de Mutilados, al soldado de Aviación, Caballero mutilado útil D. Marcelino González Ramos, como comprendido en el artículo 13 de la Ley de 28 de diciembre de 1953 (D. O. núm. 296), debiendo percibir sus devengos por la Subpagaduría Militar de Haberes de Toledo.

Madrid, 5 de marzo de 1971.

CASTAÑÓN DE MENA

Se concede el ingreso en el Benemérito Cuerpo de Mutilados, con la clasificación de caballero mutilado permanente de guerra por la Patria, al personal relacionado a continuación, como comprendido en el párrafo primero del artículo 4.º de la Ley de 28 de diciembre de 1953 (D. O. núm. 296), y por aplicación del artículo 18 del vigente Reglamento del Cuerpo, aprobado por Decreto de 18 de agosto de 1939 (D. O. núm. 229), debiendo percibir sus devengos por las Subpagadurías Militares de Haberes que se indica, desde la fecha que a cada uno se le señala, previa deducción de las cantidades percibidas como mutilado útil desde la fecha indicada.

Soldado de Infantería D. Angel Araujo Domínguez, a partir de 1 de marzo de 1971, por la de Pontevedra.

Otro, D. Manuel Gil Paredes, a partir de 1 de marzo de 1971, por la de Pontevedra.

Otro, D. José Folgar Rey, a partir de 1 de marzo de 1971, por la de Pontevedra.

Otro, D. Antonio Pérez Ramírez, a partir de 1 de marzo de 1971, por la de Huelva.

Otro, D. Francisco Bordallo Aceituno, a partir de 1 de marzo de 1971, por la de Huelva.

Otro, D. José Loureiro Pérez, a partir de 1 de marzo de 1971, por la de Lugo.

Otro, D. Jesús García Blanco, a partir de 1 de marzo de 1971, por la de Lugo.

Madrid, 5 de marzo de 1971.

CASTAÑÓN DE MENA

Se concede el ingreso en el Benemérito Cuerpo de Mutilados, con la clasificación de «caballero mutilado permanente de guerra por la Patria», al soldado de Ingenieros D. Perfecto Pifreño Collazo, como comprendido en el párrafo 1.º del artículo 4.º y 3.º del artículo 5.º de la Ley de 28 de diciembre de 1953 (D. O. núm. 296), debiendo percibir sus devengos por la Subpagaduría Militar de Haberes de Pontevedra, a partir de 1 de marzo de 1971, previa deducción de las can-

tidades percibidas como mutilado útil, desde la fecha indicada.

Madrid, 5 de marzo de 1971.

CASTAÑÓN DE MENA

### Ascensos

Por reunir las condiciones que determina el artículo 3.º del vigente Reglamento del extinguido Cuerpo de Inválidos Militares de 5 de abril de 1933 («C. L.» núm. 159), se asciende al empleo de teniente coronel con antigüedad y efectividad de 1 de marzo de 1971, al comandante del citado Cuerpo D. Silverio Clemente Gil, adscrito a la Jefatura de Mutilados de Zaragoza.

Madrid, 5 de marzo de 1971.

CASTAÑÓN DE MENA

## Dirección General de la Guardia Civil



### Retiros

Por cumplir el día 1 de junio de 1971 la edad reglamentaria, se dispone que en dicha fecha, pase a la situación de retirado, el capitán de la Guardia Civil del Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», a extinguir, don Ciríaco González Yáñez, de la Dirección General, quedando pendiente del haber pasivo que le señale el Consejo Supremo de Justicia Militar, previa propuesta reglamentaria que cursará a dicho Alto Centro.

Madrid, 4 de marzo de 1971.

CASTAÑÓN DE MENA

La Orden de 22 del mes anterior (D. O. núm. 47), por la que pasa a la situación de retirado, entre otros, por cumplir la edad reglamentaria en el mes de mayo próximo, el guardia segundo de la Guardia Civil Frutos García Goya, de la Agrupación de Destinos, queda sin efecto en lo que al mismo se refiere, por concedérsele la continuación en el servicio activo.

Madrid, 4 de marzo de 1971.

CASTAÑÓN DE MENA

### Cambio de Escala

Por haberle sido concedido ingreso en la Agrupación Temporal Militar pa-

ra Servicios Civiles, por Orden de fecha 27 de enero de 1971 (D. O. número 45), al subteniente de la Guardia Civil D. José Velasco García, perteneciente a la Plana Mayor del 11 Tercio, causa baja en la Escala profesional y alta en la de complemento, quedando en la situación de colocado, que determina el apartado a) del artículo 17 de la Ley de 13 de julio de 1952 (D. O. núm. 162), fijando su residencia en Alcalá de Henares (Madrid).

Madrid, 4 de marzo de 1971.

CASTAÑÓN DE MENA

### Ascensos

Por reunir las condiciones reglamentarias para el ascenso a subteniente, se concede dicho empleo con la antigüedad de esta fecha y con arreglo a los preceptos de la Ley de 21 de julio de 1960 (D. O. núm. 167), a a las brigadas de la Guardia Civil, que a continuación se relacionan, los que continuarán en sus actuales destinos:

Don Daniel Gómez Hernández, de la Academia de Ascenso a cabo.

Don Francisco Cornejo Soto, de la 531 Comandancia.

Don Aureliano Alcázar Fernández, de la Agrupación de Destinos.

Don Angel Jiménez Conesa, de la 542 Comandancia.

Don Francisco Gutiérrez Villaverde, de la 312 Comandancia.

Madrid, 4 de marzo de 1971.

CASTAÑÓN DE MENA

## Consejo Supremo de Justicia Militar



### PERSONAL MARROQUÍ

#### Indemnizaciones

Este Consejo Supremo, en virtud de las facultades que le confieren las Leyes de 13 de enero de 1904 y 5 de septiembre de 1939 (D. O. núm. 1, anexo), ha declarado con derecho a indemnización al personal marroquí comprendido en la relación que empieza con Halina Ahamed Aissa y termina con Arkia Bentz Mohamed Mehand, a quienes se les satisfarán por una sola vez y con arreglo a la legislación musulmana.

Madrid, 10 de febrero de 1971.—El General Secretario, José Pérez García.

**RELACION QUE SE CITA**

NOMBRE DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	CLASE, NOMBRE Y NÚMERO DE LOS CAUSANTES	Pagaduría Militar	Indemnización — Pesetas	A deducir por prima al servicio	Leyes o Reglamentos que se les aplica
Halina Ahamed Aissa ... ..	Viuda ...	Regulares núm. 2 ...	Teniente Hamed Mohamed Mustafa número 3.415 (1) ... ..		22.500,00	—	
Fatun Bentz Yel-Lul ... ..	Viuda ...	Regulares núm. 3 ...	Cabó Ahmed Ben Mohamed Ben Laarbi número 17.685 (1) ... ..	Pagaduría Central de Pensiones de Tetuán	16.500,00	5.000,00	Ley 4 mayo 1948 («B. O. del E» 126) y Orden 8 julio del mismo año (D. O. 153)
Rahma Bentz Layachi Garbaui ... ..	Viuda ...	Regulares núm. 4 ...	Cabo Hamed Laarbi núm. 2.007 (1) ... ..		16.500,00	5.000,00	
Arkia Bentz Mohamed Mehand ... ..	Viuda ...	Regulares núm. 5 ...	Cabo Mohamed Ben Mohamed Mesaud número 3.004 (1) ... ..		11.000,00	5.000,00	

**OBSERVACIONES**

1. Percibirán la indemnización señalada de acuerdo con la legislación musulmana.

Madrid, 10 de febrero de 1971.—El General Secretario, *José Pérez García*.

**VARIAS ARMAS**

**Señalamiento de haberes pasivos**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento para aplicación del vigente Estatuto de las Clases Pasivas del Estado, se publi-

ca a continuación relación de señalamiento de haberes pasivos, que empieza por el teniente coronel honorífico de Intendencia D. Antonio Díaz Criado y termina con el policía armado D. Manuel Ballesteros Barrio, en virtud de las facultades conferidas a este Consejo Supremo de Justicia Militar por Leyes de 13 de enero de

1904 y 5 de septiembre de 1939 (DIARIO OFICIAL núm. 4, anexo), a fin de que por las Autoridades competentes se dé cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 42 del referido Reglamento.

Madrid, 11 de febrero de 1971.—El General Secretario, *José Pérez García*.

## RELACION

NOMBRES	Empleos	Arma o Cuerpo	Situación	Haber mensual que le corresponde	Fecha en que debe empezar a percibirlo		
				Pesetas	Día	Mes	Año
Don Antonio Díaz Criado	Tte. Cnel. H.º	Intendencia	Retirado	27.300,00	1	febrero	1967
Don José Vázquez Fernández	Subte. Espt.ª	Especialistas E. T.	Retirado	23.100,00	1	junio	1968
Don Juan García Carrasco	Maestro ajustador	C. A. S. E.	Retirado	27.300,00	1	julio	1967
Don José Gutiérrez Sánchez	Maestro ajustador	C. A. S. E.	Retirado	23.100,00	1	julio	1968
Don Fermín Barbero Racimo	Aux. Obras y T.	C. A. S. E.	Retirado	750,00	1	marzo	1965
Don Eugenio Vera Fariñas	Brig. Compto.	Legión	Retirado	11.234,99	1	octubre	1967
Don Lorenzo Martínez Cuenca	Cabo 1.º	Infantería	Retirado	6.037,50	1	enero	1967
Don Andrés García Aranzana	Cabo 1.º	Infantería	Retirado	5.535,82	1	enero	1967
Don Angel Ortega Colmenero	Cabo	Infantería	Retirado	4.514,99	1	enero	1967
Don Ramón Díaz Martín	Cabo	Legión	Retirado	6.059,99	1	enero	1967
Don Ramón Reyes Cañadas	Cabo	Legión	Retirado	6.089,99	1	enero	1967
Don Agustín Mejías Sutil	Cabo	Legión	Retirado	5.670,00	1	enero	1967
Don José Sánchez Jurado	Cabo	Legión	Retirado	5.670,00	1	enero	1967
Don Miguel Pérez García	Cabo	Legión	Retirado	5.074,99	1	enero	1967
Don Miguel Holgado Sánchez	Cabo	Legión	Retirado	4.725,00	1	enero	1967
Don Francisco Medinilla Fernández	Cabo	Legión	Retirado	4.725,00	1	enero	1967
Don Juan Echevarría Minevarría	Cabo	Legión	Retirado	4.374,99	1	enero	1967
Don Saturnino Sánchez Muñoz	Cabo	Legión	Retirado	2.916,66	1	enero	1967
Don Pedro Gordón Franco	Cabo	Legión	Retirado	2.916,66	1	enero	1967
Don Miguel Marín Calderón	Cabo	Legión	Retirado	2.689,33	1	enero	1967
Don Miguel Gámez Martín	Cabo	Legión	Retirado	2.689,33	1	enero	1967
Don José Carral Rodríguez	Guardia	Guardia Civil	Retirado	9.029,99	1	enero	1967
Don Emiliano Hernández Romero	Guardia	Guardia Civil	Retirado	9.029,99	1	novbre.	1968
Don Enrique Cortés García	Guardia	Guardia Civil	Retirado	8.609,99	1	enero	1967
Don Jesús Lizarraga Jiménez	Guardia	Guardia Civil	Retirado	8.609,99	1	dicbre.	1968
Don José Erro Izu	Guardia	Guardia Civil	Retirado	8.609,99	1	dicbre.	1967
Don Juan Sanz Aranaz	Guardia	Guardia Civil	Retirado	8.609,99	1	novbre.	1968
Don Félix Echevarren Echeverría	Guardia	Guardia Civil	Retirado	8.609,99	1	junio	1968
Don Félix Apesteguiá Sola	Guardia	Guardia Civil	Retirado	8.609,99	1	novbre.	1967
Don José Romeo Plou	Guardia	Guardia Civil	Retirado	8.190,00	1	dicbre.	1968
Don Pantaleón Valerio Lorenzo	Guardia	Guardia Civil	Retirado	8.190,00	1	julio	1967
Don Alfonso Martínez Martínez Andreu	Guardia	Guardia Civil	Retirado	1.749,99	1	enero	1968
Don Enrique Laje Vázquez	Sarg. 1.º Espt.ª	Especialistas E. T.	Retirado	23.100,00	1	junio	1969
Don Martín Perla Fernández	Sarg. 1.º Espt.ª	Especialistas E. T.	Retirado	22.050,00	1	junio	1969
Don Tomás Dopico Anelro	Sarg. 1.º Espt.ª	Especialistas E. T.	Retirado	15.224,99	1	septbre.	1969
Don Agripino Sanz del Pozo	Sarg. 1.º Espt.ª	Especialistas E. T.	Retirado	15.224,99	1	mayo	1969
Don Máximo Alvarez Gómez	Sarg. 1.º Espt.ª	Especialistas E. T.	Retirado	15.224,99	1	octubre	1969
Don Lázaro Moya Finespainer	Sarg. 1.º Espt.ª	Especialistas E. T.	Retirado	15.224,99	1	novbre	1969
Don José Pombo Caamaño	Sarg. 1.º Espt.ª	Especialistas E. T.	Retirado	15.224,99	1	octubre	1969
Don Teófilo Claurri Pérez	Guardia	Guardia Civil	Retirado	9.029,99	1	junio	1969
Don Alfonso Vicaria Casado	Guardia	Guardia Civil	Retirado	8.190,00	1	febrero	1969
Don Jerónimo Campos Bartolomé	Guardia	Guardia Civil	Retirado	7.769,99	1	abril	1969
Don Indalecio Lozano Hueltes	Policia	Policia Armada	Retirado	6.006,66	1	octubre	1969
Don Rafael Martín Lucas	Teniente	Artillería	Retirado	19.740,00	1	novbre.	1970
Don Antonio Mateos Segura	Tte. Auxiliar	C. I. A. C.	Retirado	23.100,00	1	mayo	1970
Don Demetrio López Rodríguez	Sargento 1º	Especialistas E. T.	Retirado	24.150,00	1	septbre.	1970
Don Marceliano García Hernández	Sarg. 1.º Espt.ª	Especialistas E. T.	Retirado	15.224,99	1	octubre	1970
Don Iluminado Abián Santamaría	Sarg. 1.º Espt.ª	Especialistas E. T.	Retirado	15.224,99	1	dicbre.	1970
Don Fernando Franco Villajaina	Sarg. 1.º Espt.ª	Especialistas E. T.	Retirado	15.224,99	1	agosto	1970
Don Cayo Prieto Pellitero	Sarg. 1.º Espt.ª	Especialistas E. T.	Retirado	15.224,99	1	abril	1970
Don Leonardo Pérez Vecino	Sarg. 1.º Espt.ª	Especialistas E. T.	Retirado	13.533,32	1	febrero	1970
Don Manuel Plaza Torres	Guardia	Guardia Civil	Retirado	9.566,66	1	mayo	1970
Don Teófilo Torres Seco	Guardia	Guardia Civil	Retirado	8.586,66	1	dicbre.	1970
Don Hermenegildo Blanco Marín	Policia	Policia Armada	Retirado	9.146,66	1	septbre.	1970
Don José Durán Durán	Policia	Policia Armada	Retirado	8.400,00	1	septbre.	1970
Don Manuel Ballesteros Barrio	Policia	Policia Armada	Retirado	8.400,00	1	dicbre.	1970

Al hacer a cada interesado la notificación de su señalamiento de haber pasivo, la Autoridad que la practique conforme previene el artículo 42 del Reglamento para aplicación del vigente Estatuto de las Clases Pasivas del Estado, deberá al propio tiempo advertirle que si no considerara perjudicado con dicho señalamiento, puede interponer recurso contencioso-administrativo con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 27 de diciembre de 1956

(«B. O. del Estado» núm. 363), previo el de reposición que como trámite inexcusable debe formular ante este Consejo Supremo de Justicia Militar, dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de aquella notificación y por conducto de la Autoridad que la haya practicado, la cual deberá informarlo consignando la fecha de la referida notificación y la de presentación del recurso.

## OBSERVACIONES

(0) Previa liquidación y deducción de las cantidades percibidas por su anterior señalamiento, que quedará nulo a partir de la fecha de percepción de este señalamiento de rectificación.

(3) Le ha sido aplicado el sueldo regulador de comandante.

(10) Le ha sido aplicado el sueldo regulador de sargento.

**U S E C I T A**

Hasta fin diciembre 1968 percibirá el % del haber mensual Ley 112-66 D-Ley 15-67	Hasta fin diciembre 1969 percibirá el 90 % del haber mensual Ley 112-66 Pesetas	Hasta fin diciembre 1970 percibirá el 95 % del haber mensual Ley 112-66 Pesetas	Durante 1971 y siguientes percibirá el 100 % Ley 112/66 Pesetas	Punto de residencia y Delegación de Hacienda por la que debe cobrar		Observaciones y fecha de la orden de retiro
			Punto de residencia	Delegación de Hacienda		
23.205,00	24.570,00	25.935,00	27.300,00	Madrid	D. G. Tesoro	(6. 3, 12 bis).
19.635,00	20.790,00	21.945,00	23.100,00	La Coruña	La Coruña	(8, 15).
23.205,00	24.570,00	25.935,00	27.300,00	Málaga	Málaga	(8, 15).
19.635,00	20.790,00	21.945,00	23.100,00	Barcelona	Barcelona	(8, 15).
—	—	—	—	Madrid	D. G. Tesoro	(a, 10-2-70 (D. O. 35).
9.549,74	10.111,50	10.673,00	11.234,99	Badajoz	Badajoz	(6.15, 10).
5.131,87	5.433,75	5.735,62	6.037,50	Mejilla	Mejilla	(8, 21).
4.705,44	4.982,23	5.259,02	5.535,82	Mejilla	Mejilla	(8).
3.837,74	4.063,49	4.289,24	4.514,99	Mejilla	Mejilla	(8).
5.176,49	5.480,99	5.785,49	6.089,99	Mejilla	Mejilla	(8).
5.176,49	5.480,99	5.785,49	6.089,99	Mejilla	Mejilla	(8).
4.819,50	5.103,00	5.386,50	5.670,00	Mejilla	Mejilla	(8).
4.819,50	5.103,00	5.386,50	5.670,00	Mejilla	Mejilla	(8, 29).
4.313,74	4.567,49	4.821,24	5.074,99	Mejilla	Mejilla	(8).
4.016,25	4.252,50	4.488,75	4.725,00	Fuenteguinaldo	Salamanca	(8, 21).
4.016,25	4.252,50	4.488,75	4.725,00	Mejilla	Mejilla	(8).
3.718,74	3.937,49	4.156,24	4.374,99	Mejilla	Mejilla	(8).
2.479,16	2.624,99	2.770,82	2.916,66	Mejilla	Mejilla	(8).
2.479,16	2.624,99	2.770,82	2.916,66	Mejilla	Mejilla	(8).
2.280,83	2.414,99	2.549,16	2.683,33	Mejilla	Mejilla	(8).
2.280,83	2.414,99	2.549,16	2.683,33	Barcelona	Barcelona	(8).
7.675,49	8.126,99	8.578,49	9.029,99	Madrid	D. G. Tesoro	(8, 18).
7.675,49	8.126,99	8.578,49	9.029,99	Castejón	Navarra	(8, 18).
7.318,49	7.748,99	8.179,49	8.609,99	Burlada	Navarra	(8, 20).
7.318,49	7.748,99	8.179,49	8.609,99	Burlada	Navarra	(8, 19).
7.318,49	7.748,99	8.179,49	8.609,99	Pamplona	Navarra	(8, 18).
7.318,49	7.748,99	8.179,49	8.609,99	Pamplona	Navarra	(8, 19).
7.318,49	7.748,99	8.179,49	8.609,99	Espinal	Navarra	(8, 18).
7.318,49	7.748,99	8.179,49	8.609,99	Casada	Navarra	(8, 19).
6.961,50	7.371,00	7.780,50	8.190,00	Cascante	Navarra	(8, 19).
6.961,50	7.371,00	7.780,50	8.190,00	Barcelona	Barcelona	(8, 19).
—	—	—	—	Lorca	Murcia	(b) 20-12-67 (D. O. 290).
—	20.790,00	21.945,00	23.100,00	Grado	Oviedo	(8, 15).
—	19.845,00	20.947,50	22.050,00	El Ferrol del C.	El Ferrol C.	(8, 15).
—	13.702,50	14.463,74	15.224,99	El Ferrol del C.	El Ferrol C.	(8, 15).
—	13.702,50	14.463,74	15.224,99	Barcelona	Barcelona	(8, 15).
—	13.702,50	14.463,74	15.224,99	Barcelona	Barcelona	(8, 16).
—	13.702,50	14.463,74	15.224,99	Barcelona	Barcelona	(8, 15).
—	13.702,50	14.463,74	15.224,99	Carballo	La Coruña	(8, 15).
—	8.126,99	8.578,49	9.029,99	Viana	Navarra	(8, 18).
—	7.371,00	7.780,50	8.190,00	Berriain	Navarra	(8, 20).
—	6.992,99	7.381,49	7.769,99	Artavia	Navarra	(8, 20).
—	6.215,99	6.561,32	6.906,66	Barcelona	Barcelona	(20) 22-3-58 («B. O. del E. 24).
—	—	18.753,00	19.740,00	Madrid	D. G. Tesoro	(14) 8-8-70 (D. O. 179).
—	—	21.945,00	23.100,00	Barcelona	Barcelona	(8, 13).
—	—	22.042,50	24.150,00	Monforte de L.	Lugo	(8, 15).
—	—	14.463,74	15.224,99	Oleiros	La Coruña	(8, 15).
—	—	14.463,74	15.224,99	Barcelona	Barcelona	(8, 15).
—	—	14.463,74	15.224,99	Barcelona	Barcelona	(8, 15).
—	—	14.463,74	15.224,99	Barcelona	Barcelona	(8, 15).
—	—	12.856,65	13.533,32	Barcelona	Barcelona	(8, 15).
—	—	9.084,32	9.566,66	Dos Hermanas	Sevilla	(8, 18).
—	—	8.157,32	8.586,66	Madrid	D. G. Tesoro	(18) 30-11-70 (D. O. 273).
—	—	8.689,32	9.146,66	Madrid	D. G. Tesoro	(8, 18).
—	—	7.880,00	8.400,00	Algeiras	Cádiz	(8, 18).
—	—	7.980,00	8.400,00	Gijón	Gijón	(18) 27-10-70 (D. O. 263).

(12 bis) Con derecho a percibir mensualmente la cantidad de 1.666,66 pesetas por la pensión de la mejora de la Placa de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo, hasta el 31 de diciembre de 1969, en que causó baja en la misma.

(13) Con derecho a percibir mensualmente la cantidad de 800 pesetas por la pensión de la Placa de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo.

(14) Con derecho a percibir mensualmente la cantidad de 400 pesetas por la pensión de la Cruz de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo.

(15) Con derecho a percibir mensualmente la cantidad de 333,33 pesetas por la pensión de la Cruz a la Constancia en el Servicio.

(16) Con derecho a percibir mensualmente la cantidad de 300 pesetas por la pensión de la Cruz a la Constancia en el Servicio.

(18) Con derecho a percibir mensualmente la cantidad de 333,33 pesetas por la pensión de la Gratificación de Permanencia en el Servicio.

(19) Con derecho a percibir mensualmente la cantidad de 300 pesetas por la pensión de la Gratificación de Permanencia en el Servicio.

(20) Con derecho a percibir mensualmente la cantidad de 200 pesetas por la pensión de la Gratificación de Permanencia en el Servicio.



(21) Con derecho a percibir mensualmente la cantidad de 12,50 pesetas por la pensión de una Medalla de Sufrimientos por la Patria.

(22) Con derecho a percibir mensualmente la cantidad de 25 pesetas por la pensión de dos Medallas de Sufrimientos por la Patria.

(a) Este haber pasivo se le fija por aplicación de los artículos 23, 34 y 55 del Estatuto de las Clases Pasivas del Estado y Ley de 22 de diciembre de 1960 (D. O. núm. 292), y la fecha de arranque de conformidad con el artículo 25 de la Ley de Contabilidad y Administración del Estado de 1 de julio de 1911 («C. L.» núm. 128), pero percibirá desde la misma fecha de arranque hasta fin de diciembre de 1965 la cantidad también mensual de 1.125 pesetas, por aumento del cincuenta por ciento; desde 1 de enero de 1966 a fin de diciembre de 1966 percibirá 1.312,50 pesetas mensuales por aumento del setenta y cinco por ciento; desde 1 de enero de 1967 a fin de junio de 1967 percibirá 1.500 pese-

tas por aumento del cien por cien, Ley 1/64; desde 1 de julio de 1967 esta pensión se eleva a 2.683,33 pesetas mensuales por Ley 112/66 y Decretos 1.352/67 y 792/68 (D.D. OO. núms. 143 y 93), pero percibirá hasta fin de diciembre de 1968 la cantidad mensual de 2.250,73 pesetas, que es el ochenta y cinco por ciento de su nuevo haber pasivo, Ley 112/66 y Decreto-Ley 15/67; desde 1 de enero de 1969 a fin de diciembre de 1969 percibirá 2.414,99 pesetas mensuales que es el noventa por ciento de su pensión; desde 1 de enero de 1970 a fin de diciembre de 1970 percibirá 2.549,16 pesetas que es el noventa y cinco por ciento de su pensión y desde 1 de enero de 1971 la cantidad de 2.683,33 pesetas mensuales que es el cien por cien de su nuevo haber pasivo, Ley 112/66.

(b) Este haber pasivo se le fija por aplicación de las Leyes de 13 de diciembre de 1943 (D. O. núm. 285), 112/66 («B. O. del E.» núm. 311), pero percibirá desde la misma fecha de arranque hasta fin de diciembre de 1968 la

cantidad de 1.500 pesetas mensuales por aumento del cien por cien, Ley 1/64 y Decreto-Ley 15/67; desde 1 de enero de 1969 hasta fin de diciembre de 1970 la cantidad mensual de 1.637,50 pesetas con el incremento del ciento veinticinco por ciento sobre la pensión mínima de 750 pesetas mensuales, la conformidad con las Leyes de 22 de diciembre de 1960 (D. O. núm. 292) y Ley 1/64; desde 1 de enero de 1971, percibirá la cantidad también mensual de 1.749,99 pesetas que es el cien por cien del haber mensual que le corresponde, Ley 112/66.

Madrid, 11 de febrero de 1971.—  
General Secretario, José Pérez García.

ADVERTENCIA.—Como Apéndices a este DIARIO OFICIAL se publican dieciséis páginas, conteniendo dos relaciones de señalamiento de haberes pasivos, una de indemnizaciones y dos de pensiones.

## SECCION DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES

### HOSPITAL DE GANADO DE LA 6.ª REGIÓN MILITAR

El día 5 de marzo a las once horas, se procederá a la venta en pública subasta, de dos caballos y tres mulos de desecho en el Cuartel que ocupa este Hospital, Carretera de Valladolid.

El presente anuncio será por cuenta de los adjudicatarios.

Burgos, 23 de febrero de 1971.

Núm. 80

P. 1—1

### HOSPITAL MILITAR CENTRAL «GOMEZ-ULLA»

Este Establecimiento necesita ofertas de artículos frescos de compra diaria para la segunda quincena de abril próximo.

Leche, 8.000 litros.  
Carnes y jamón, 4.800 kilos.

Pescados, 1.800 kilos.  
Gallinas, 800 unidades.  
Huevos, 2.500 docenas.  
Frutas y hortalizas, 10.200 kilos.  
Patatas, 5.000 kilos.  
Viveres en general, 1.500 kilos.  
Vino, 2.500 litros.  
Hielo, 200 barras.  
Cerveza, 300 docenas botellas.

Se admiten ofertas hasta las 10,30 horas del día 24 de marzo.  
Información, teléfono 228 83 00.  
Madrid, 1 de marzo de 1971.

Núm. 82

P. 1—1

### CENTRO DE INSTRUCCION DE RECLUTAS NUM. 7

Hasta las once horas del día 22 de marzo corriente se admiten ofertas

de muebles escolares para adultos (240 mesas unipersonales, 240 sillas, cinco pizarras y cinco caballetes para pizarra), con destino a las Academias Regimentales.

El precio límite total del suministro se fija en 250.000 pesetas.

Los pliegos de bases técnicas y legales por las que se rige esta contratación directa con promoción de ofertas están a disposición de los señores oferentes en la oficina de Mayoría del C. I. R. núm. 7.

Las proposiciones deberán ajustarse al modelo oficial publicado por Orden circular de 18 de noviembre de 1969 (D. O. núm. 264).

El importe de este anuncio será por cuenta del adjudicatario.

Marines (Valencia), 4 marzo de 1971.

Núm. 83

P. 1—1

## AVISO

### PETICIONES DE ESCALILLAS

Se recuerda que la distribución de Escalillas de Jefes, Oficiales y Suboficiales del Ejército se hace únicamente por el Negociado de Escalillas de la Dirección General de Reclutamiento y Personal de este Ministerio, a excepción de las de los Excmos. Sres. Generales que lo son por este Servicio de Publicaciones, y las de los Cuerpos de Estado Mayor y Guardia Civil, que lo son por el Servicio Geográfico del Ejército y Dirección General de la Guardia Civil, respectivamente.

LA DIRECCION

**Reglamentos, folletos e impresos oficiales que para su venta se hallan en este  
SERVICIO DE PUBLICACIONES DEL MINISTERIO DEL EJERCITO**



**Instrucciones y Formularios para la redacción de las  
nuevas Hojas de Servicios**

Se encuentra a la venta en este Servicio de Publicaciones (DIARIO OFICIAL), al precio de 15,00 pesetas ejemplar, más gastos de envío, folleto conteniendo Orden, Instrucciones y Formularios para la redacción de las nuevas Hojas de Servicios y sus documentos auxiliares.

Madrid, 12 de febrero de 1971.

LA DIRECCION



**SERVICIO DE PUBLICACIONES DEL MINISTERIO DEL EJERCITO**

**"Diario Oficial" y "Colección Legislativa"**

Se hallan a la venta en este Servicio de Publicaciones algunos tomos de ambas publicaciones, en rústica, y que comprenden: los trimestres 2.º, 3.º y 4.º, del año 1962; 1.º, 2.º y 3.º trimestres de 1963; 1.º, 3.º y 4.º trimestres de 1964; 2.º, 3.º y 4.º trimestres de 1965; 2.º, 3.º y 4.º trimestres de 1966; 2.º, 3.º y 4.º trimestres de 1967; 1.º, 2.º, 3.º y 4.º trimestres de 1968; 1.º, 2.º, 3.º y 4.º trimestres de 1969, y 1.º, 2.º, 3.º y 4.º trimestres de 1970, del DIARIO OFICIAL, y los años 1967 y 1969 de la «Colección Legislativa».

El número de tomos existentes de los años anteriormente relacionados es muy reducido, y el precio de cada tomo, en rústica, es de noventa pesetas, comprendiendo el tomo de DIARIO OFICIAL un trimestre.

Los pedidos a este Servicio de Publicaciones (D. O. y «C. L.») se formularán en la forma habitual.

LA DIRECCION

POR EL MERO ENVIO DE CANTIDADES EN METALICO A ESTE SERVICIO DE PUBLICACIONES, «D. O.» Y «C. L.» DEL MINISTERIO DEL EJERCITO NO ES POSIBLE CONOCER EL MOTIVO DE LA REMESA, NO OMITA SU AVISO



# SERVICIO DE PUBLICACIONES DEL MINISTERIO DEL EJERCITO

## "Diario Oficial" y "Colección Legislativa"

### SUSCRIPCIONES

#### Semestre

Al DIARIO OFICIAL y «Colección Legislativa» .....	217,56 ptas.
Al DIARIO OFICIAL .....	180,00 ptas.
A la «Colección Legislativa» .....	37,56 ptas.

La suscripción será obligatoria para todas las Dependencias Militares

Las suscripciones que se sirvan a domicilio en Madrid tendrán recargo de QUINCE pesetas por semestre

#### Ejemplares sueltos

Número del DIARIO OFICIAL del día .....	1,50 ptas.
Número del DIARIO OFICIAL atrasado .....	2,00 ptas.
«Colección Legislativa». Cada cuaderno de 16 páginas .....	2,00 ptas.

El importe de los pedidos de provincias se aumentará con el de los gastos de envío

### ANUNCIOS

En la Sección de Adquisiciones y Enajenaciones, la línea o espacio blanco equivalente ... .. 12 ptas.

La inserción de anuncios con carácter urgente, la línea ... .. 24 ptas.

Las suscripciones al DIARIO OFICIAL se admitirán, como mínimo, por un semestre, que comenzará en 1 de enero, abril, julio y octubre. A las que se hagan sin coincidir con las citadas fechas no se servirán números atrasados ni se hará descuento alguno en los precios fijados.

Las bajas de suscripción de los Cuerpos, Centros y Dependencias al DIARIO OFICIAL, así como las órdenes para disminución del número de ejemplares que reciben, previa aprobación del Excmo. Sr. General Subsecretario, deberán ser cursadas a esta Administración antes del día 28 del mes en que finalice el plazo que tengan abonado, ya que, iniciado el servicio de ejemplares de un semestre del DIARIO OFICIAL, no se admiten bajas con efecto para el mismo.

La «Colección Legislativa del Ministerio del Ejército» está formada por tomos anuales; por tal motivo, las suscripciones a dicha publicación, aunque se satisfagan por semestres adelantados, han de ser a un tomo completo, y las que se efectúen sin coincidir con el principio del año han de satisfacer los semestres transcurridos del mismo, entregándose a estos suscriptores los cuadernos publicados del tomo al que la suscripción se contrae.

Los pagos de las suscripciones particulares se harán por adelantado y se renovarán antes del día 25 del mes en que finalicen, y al anunciar las remesas de fondos por giro postal se indicará número, fecha, punto en que fue impuesto y número de la suscripción que se abona.

Los Cuerpos, Dependencias y Autoridades no remesarán anticipadamente cantidades por ningún concepto, pues recibirán los cargos por conducto de la Caja Central Militar, de acuerdo con lo dispuesto en la O. C. de 27 de octubre de 1944 («C. L.» n.º 201), o directamente.

Decretos de la Presidencia del Gobierno de fechas 25 de febrero de 1960 y 18 de abril de 1963 («Boletín Oficial del Estado» núms. 59 y 94), de 9 de marzo de 1960 y 19 de abril de 1963, y DIARIO OFICIAL DEL MINISTERIO DEL EJERCITO núms. 58, de 19 de marzo de 1960, y 90, de 20 de abril de 1963.

Se recuerda lo dispuesto por la Superioridad respecto a la conveniencia de insertar en este DIARIO OFICIAL cuantos anuncios hayan de publicarse por los Organismos, Cuerpos, Centros y Dependencias militares, independientemente de los que figuren en otras revistas oficiales y en la Prensa nacional.

Los anuncios quedarán sujetos al pago de las inserciones que solicitan desde el momento de la petición de inserción en este DIARIO OFICIAL.

Los anuncios urgentes son los que, a petición de la Dependencia solicitante, se publicarán dentro de las veinticuatro y dos horas de su entrada en la Administración.

Las reclamaciones de números o pliegos de estas publicaciones que hayan dejado de recibir los señores suscriptores serán atendidas gratuitamente si se hacen por escrito en los plazos siguientes:

En Madrid, la del DIARIO OFICIAL, dentro de los dos días siguientes a su fecha, y las de la «Colección Legislativa», en igual período de tiempo, después de ser publicado en el DIARIO OFICIAL del Ministerio del Ejército el aviso de su reparto.

En provincias se entenderán ampliado los anteriores plazos a ocho días, en las plazas de Baleares y Africa el plazo será de quince días; de veinte, en Canarias; de treinta, en Posesiones de Africa, y de dos meses, para las suscripciones del extranjero.

Después de los plazos indicados, no serán atendidas gratuitamente las reclamaciones y pedidos, que se servirán con cargo de su importe, a razón de 2,00 pesetas ejemplar de DIARIO OFICIAL y de 2,00 pesetas el pliego de «Colección Legislativa», más gastos de envío, no sirviéndose contra reembolso.

Al hacer pedidos de DIARIO OFICIAL, debe indicarse el número que se desea, y que es el de orden figurado en todas sus páginas, a más de señalar el año a que corresponde, y en los pliegos de «Colección Legislativa» las páginas que comprenden el pliego o pliegos que se desean, o número de Apéndice, en su caso, así como el año a que corresponden.



# DIARIO OFICIAL



## DEL MINISTERIO DEL EJERCITO

---

### Apéndices



### CONSEJO SUPREMO DE JUSTICIA MILITAR

---

#### VARIAS ARMAS

##### Señalamiento de haberes pasivos

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento para aplicación del vigente Estatuto de las Clases Pasivas del Estado, se publica a continuación relación de señalamiento de haberes pasivos que empieza por el ex-sargento de Infantería D. Santiago de la Torre Rodríguez y termina con el policía armado D. Ginés Alonso Blanco, en virtud de las facultades conferidas a este Consejo Supremo de Justicia Militar por Leyes de 13 de enero de 1904 y 5 de septiembre de 1939 (D. O. núm. 1, anexo), a fin de que por las Autoridades competentes se dé cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 42 del referido Reglamento.

Madrid, 4 de febrero de 1971.—El General Secretario, José Pérez García.

## RELACION

NOMBRES	Empleos	Arma o Cuerpo	Situación	Haber mensual que le corresponde	Fecha en que debe empezar a percibirlo		
				Pesetas	Día	Mes	Año
Don Santiago de la Torre Rodríguez	Ex-Sargento ... ..	Infantería ... ..	Sepdo. ... ..	2.274,99	1	julio	1967
Don José Gómez Abad ... ..	Sargento Complto.	Infantería ... ..	Retirado.. ...	5.535,82	1	enero	1967
Don Antonio Salasio Andrade ... ..	Sargento Complto.	Intendencia ... ..	Retirado.. ...	7.186,66	1	enero	1967
Don José Martín Iglesias ... ..	Cabo 1.º ... ..	Ingenieros ... ..	Retirado.. ...	8.505,00	1	enero	1967
Don Secundino Villaverde Ríos ... ..	Cabo 1.º Fogonero.	Armada ... ..	Retirado.. ...	7.933,32	1	enero	1967
Don Luis Martínez Sánchez ... ..	Cabo 1.º ... ..	Ingenieros ... ..	Retirado.. ...	4.258,33	1	enero	1967
Don Rafael Cárdenas Onsurbe ... ..	Cabo ... ..	Legión ... ..	Retirado.. ...	5.670,00	1	enero	1967
Don Francisco Herrera Magdaleno ... ..	Cabo ... ..	Legión ... ..	Retirado.. ...	4.725,00	1	enero	1967
Don Antonio Escolante Navas ... ..	Cabo ... ..	Legión ... ..	Retirado.. ...	4.725,00	1	enero	1967
Don Joaquín Abreu Guerra ... ..	Cabo ... ..	Legión ... ..	Retirado.. ...	4.725,00	1	enero	1967
Don Juan Hernández-Bermúdez ... ..	Cabo ... ..	Legión ... ..	Retirado.. ...	4.725,00	1	enero	1967
Don Antonio Martínez Serra ... ..	Cabo ... ..	Legión ... ..	Retirado.. ...	4.374,99	1	enero	1967
Don Ramón Aparicio Vázquez ... ..	Cabo ... ..	Legión ... ..	Retirado.. ...	2.683,33	1	enero	1967
Don Joaquín Feria González ... ..	Cabo ... ..	Legión ... ..	Retirado.. ...	2.683,33	1	enero	1967
Don Alfredo Lenque Bruggman ... ..	Legionario ... ..	Legión ... ..	Retirado.. ...	2.100,00	1	enero	1967
Don Juan Jiménez Manzano ... ..	Guardia ... ..	G. Civil ... ..	Retirado.. ...	8.609,99	1	julio	1967
Don Guillermo Marugán Sastre ... ..	Guardia ... ..	G. Civil ... ..	Retirado.. ...	8.190,00	1	junio	1968
Don Eutimio Cedazo Monforte ... ..	Guardia ... ..	G. Civil ... ..	Retirado.. ...	7.760,99	1	marzo	1968
Don Antonio Mateos Rubio ... ..	Guardia ... ..	G. Civil ... ..	Retirado.. ...	6.533,33	1	mayo	1968
Don Manuel Marrón Fernández ... ..	Guardia ... ..	G. Civil ... ..	Retirado.. ...	8.190,00	1	septbre.	1969
Don Mariano Gil-Deigado y Agrela ... ..	Coronel ... ..	Artillería ... ..	Retirado.. ...	27.066,66	1	novbre.	1970
Don Luis Romano Mestas ... ..	Coronel Intend.ª	Armada ... ..	Retirado.. ...	29.400,00	1	enero	1970
Don Carlos Barrio Cuadrillero ... ..	Coronel H.º Médico	Sanidad Militar	Retirado.. ...	26.250,00	1	octubre	1970
Don Alvaro Bustamante y Polo de Bernabé ... ..	Tte. Coronel H.º	Artillería ... ..	Retirado.. ...	25.200,00	1	dicbre.	1970
Don Manuel Lobato Justel ... ..	Teniente ... ..	Infantería ... ..	Retirado.. ...	20.790,00	1	julio	1970
Don Segundo Gallardo Sánchez ... ..	Teniente ... ..	G. Civil ... ..	Retirado.. ...	17.430,00	1	dicbre.	1970
Don Bernardino Vázquez Perdiguero	Subteniente ... ..	P. Armada ... ..	Retirado.. ...	15.014,99	1	dicbre.	1970
Don Arturo Pérez Abad ... ..	Cabo 1.º ... ..	G. Civil ... ..	Retirado.. ...	8.575,00	1	abril	1970
Don Ginés Alonso Blanco ... ..	Policia ... ..	P. Armada ... ..	Retirado.. ...	8.026,66	1	novbre.	1970

Al hacer a cada interesado la notificación de su señalamiento de haber pasivo, la Autoridad que la practique conforme previene el artículo 42 del Reglamento para aplicación del vigente Estatuto de las Clases Pasivas del Estado, deberá al propio tiempo advertirle que si se considera perjudicado con dicho señalamiento, puede interponer recurso contencioso-administrativo con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 27 de diciembre de 1956 («B. O. del Estado» núm. 363), previo el de reposición que como trámite inexcusable debe formular ante este Consejo Supremo de Justicia Militar dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de aquella

notificación y por conducto de la Autoridad que la haya practicado, la cual deberá informarlo consignando la fecha de la referida notificación y la de presentación del recurso.

## OBSERVACIONES

(0) Previa liquidación y deducción de las cantidades percibidas por su anterior señalamiento que quedará nulo a partir de la fecha de percepción de este señalamiento de rectificación.

(2) Le ha sido aplicado el sueldo regulador de teniente coronel.

(3) Le ha sido aplicado el sueldo regulador de comandante.

(11) Le ha sido aplicado el sueldo regulador de cabo primero.

(12) Con derecho a percibir mensualmente la cantidad de 1.666,66 pesetas por la pensión de la mejora de la Placa de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo.

(13) Con derecho a percibir mensualmente la cantidad de 800 pesetas por la pensión de la Placa de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo.

(14) Con derecho a percibir mensualmente la cantidad de 400 pesetas por la pensión de la Cruz de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo.

(15) Con derecho a percibir men-



**QUE SE CITA**

Hasta fin diciembre 1968 percibirá el 90 % del haber mensual Ley 112-66 D.Ley 15/67	Hasta fin diciembre 1969 percibirá el 90 % del haber mensual Ley 112-66 Pesetas	Hasta fin diciembre 1970 percibirá el 95 % del haber mensual Ley 112-66 Pesetas	Durante 1971 y siguientes percibirá el 100 % Ley 112/66 Pesetas	Punto de residencia y Delegación de Hacienda por la que debe cobrar		Observaciones y fecha de la orden de retiro
				Punto de residencia	Delegación de Hacienda	
1.933,74	2.047,49	2.161,24	2.274,99	Sorvilán .....	Granada .....	(0).
4.705,44	4.982,23	5.259,02	5.535,82	Sevilla .....	Sevilla .....	(0, 11).
6.108,66	6.467,99	6.827,32	7.186,66	Sevilla .....	Sevilla .....	(0, 11).
7.229,25	7.654,50	8.079,75	8.505,00	Barcelona .....	Barcelona .....	(0).
6.743,32	7.139,98	7.536,65	7.933,32	Puentecaldelas .....	Pontevedra .....	(0).
3.619,58	3.832,49	4.045,49	4.258,33	Monet del V. ....	Barcelona .....	(0).
4.819,50	5.103,00	5.386,50	5.670,00	Benalmádena .....	Málaga .....	(0).
4.016,25	4.252,50	4.483,75	4.725,00	Granada .....	Granada .....	(0).
4.016,25	4.252,50	4.483,75	4.725,00	Melilla .....	Melilla .....	(0).
4.016,25	4.252,50	4.483,75	4.725,00	Lauvizan .....	Pontevedra .....	(0).
4.016,25	4.252,50	4.483,75	4.725,00	Barcelona .....	Barcelona .....	(0).
3.718,74	3.937,50	4.156,24	4.374,99	Barcelona .....	Barcelona .....	(0).
2.230,33	2.414,99	2.549,16	2.683,33	Morens .....	Orense .....	(0).
2.230,33	2.414,99	2.549,16	2.683,33	Barcelona .....	Barcelona .....	(0).
1.785,00	1.890,00	1.995,00	2.100,00	Barcelona .....	Barcelona .....	(0, 25).
7.318,49	7.748,99	8.179,49	8.609,99	Manresa .....	Barcelona .....	(0, 19).
6.961,50	7.371,00	7.780,50	8.190,00	Burlada .....	Navarra .....	(0, 19).
6.604,49	6.992,99	7.381,49	7.769,99	Pamplona .....	Navarra .....	(0, 20).
5.553,32	5.879,97	6.206,65	6.533,33	Cazalla de la S. ...	Sevilla .....	(0).
—	7.371,00	7.780,50	8.190,00	Estepa .....	Sevilla .....	(0, 18).
—	—	25.713,33	27.066,66	Mahón .....	Baleares .....	(12) 28-7-70 (D. O. 168).
—	—	27.030,00	29.400,00	Madrid .....	D. G. Tesoro .....	(13, 53).
—	—	24.937,50	26.350,00	Sevilla .....	Sevilla .....	(2, 12) 26-6-70 (D. O. 145).
—	—	23.040,00	25.200,00	Madrid .....	D. G. Tesoro .....	(3, 14) 25-8-70 (D. O. 191).
—	—	19.750,50	20.790,00	Madrid .....	D. G. Tesoro .....	(0, 14).
—	—	16.558,50	17.430,00	Punta Humberia ...	Huelva .....	16-11-70 (D. O. 262).
—	—	14.264,25	15.014,99	Madrid .....	D. G. Tesoro .....	(15) 24-11-70 (D. O. 278).
—	—	8.146,25	8.575,00	Cortes de P. ....	Valencia .....	23-3-70 (D. O. 60).
—	—	7.625,32	8.026,66	Barcelona .....	Barcelona .....	(18) 27-10-70 (D. O. 7/71).

sualmente la cantidad de 333,33 pesetas por la pensión de la Cruz a la Constancia en el Servicio.

(18) Con derecho a percibir mensualmente la cantidad de 333,33 pesetas por la pensión de la Gratificación de Permanencia en el Servicio.

(19) Con derecho a percibir mensualmente la cantidad de 300 pesetas por la pensión de la Gratificación de Permanencia en el Servicio.

(20) Con derecho a percibir mensualmente la cantidad de 200 pesetas por la pensión de la Gratificación de Permanencia en el Servicio.

(53) Previa liquidación y deducción de las cantidades percibidas por su anterior señalamiento y por la actual-

ización que se le hizo de conformidad con los Decretos 1.382/67 y 792/68 (D.D. O.O. núms. 143 y 93) de cuya base de aplicación y coeficiente fue dada cuenta a la Dirección General del Tesoro y Presupuestos.

(25) Con derecho a percibir mensualmente la cantidad de 25 pesetas por la pensión de Una Medalla de Sufrimientos por la Patria.

Madrid, 4 de febrero de 1971.—El General Secretario, José Pérez García.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento, para

aplicación del vigente Estatuto de las Clases Pasivas del Estado, se publica a continuación relación de señalamiento de haberes pasivos, que emplea por el teniente coronel médico de la Armada D. Antonio Pita Tovar y termina con el policía armado don Pedro Balsas Espada, en virtud de las facultades conferidas a este Consejo Supremo de Justicia Militar, por Leyes de 13 de enero de 1904 y 5 de septiembre de 1939 (D. O. núm. 1-Anejo), a fin de que por las Autoridades competentes se dé cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 42 del referido Reglamento.

Madrid, 5 de febrero de 1971.—El General Secretario, José Pérez García.

RELACION QUE SE CITA

NOMBRES	Empleos	Arma o Cuerpo	Situación	Haber mensual que le corresponde	Fecha en que debe empezar a percibir el anterior haber pasivo			Punto de residencia y Delegación de Hacienda por las que debe cobrar		Fecha de la orden de retiro y Observaciones
					Pesetas	Día	Mes	Año	Punto de residencia	
Don Antonio Pita Tovar	Tte. Cnel. Méd.	Armada	Retirado	24.360,00	1	enero	1971	Madrid	D. G. Tesoro	(13) 17-12-70 (D. O. M.ª 292).
Don Alfredo Escribano González	Comdte. Hon.º	Infantería	Retirado	24.675,00	1	enero	1971	Barcelona	Barcelona	(4) 30-12-70 (D. O. 1/71).
Don Francisco Lovaco Morales	Comdte. Hon.º	Intendencia	Retirado	24.675,00	1	enero	1971	Zaragoza	Zaragoza	(4, 13) 28-12-70 (D. O. 6).
Don José Casanovas Castañer	Comdte. Hon.º	Artillería	Retirado	24.675,00	1	enero	1971	Palma de M.	Baleares	(4, 13) 12-12-70 (D. O. 284).
Don Juan Pasarián Peña	Capitán	Of. Militares	Retirado	23.835,00	1	febrero	1971	Madrid	D. G. Tesoro	(13) 12-1-71 (D. O. 9).
Don Vicente Fernández Gómez	Capitán	Aviación	Retirado	23.835,00	1	febrero	1971	León	León	(13) 22-10-70 (B. O. A. 125).
Don Manuel Navarro Navarro	Capitán	G. Civil	Retirado	21.105,00	1	marzo	1971	Málaga	Málaga	(13) 19-11-70 (D. O. 264).
Don Pedro Rodríguez de la Peña	Capitán	G. Civil	Retirado	20.055,00	1	enero	1971	Claramunt	Barcelona	(13) 14-12-70 (D. O. 284).
Don Florencio Fernández Gordillo	Teniente	Infantería	Retirado	19.740,00	1	enero	1971	Málaga	Málaga	(0, 15).
Don Fidel Alonso Rizo	Teniente	Artillería	Retirado	20.790,00	1	marzo	1971	Granada	Granada	(14) 26-11-70 (D. O. 270).
Don Benito González Navea	Teniente	P. Armada	Retirado	18.000,00	1	marzo	1971	Vigo	Vigo	(15) 29-12-70 (D. O. 21).
Don Melchor García Quintana	Teniente	P. Armada	Retirado	18.060,00	1	febrero	1971	San Sebastián	Guipúzcoa	(15) 9-12-70 (D. O. 290).
Don Antonio Ramos Correa	Subteniente	Inf. Marina	Retirado	13.346,66	1	marzo	1971	Mahón	Baleares	(15) 30-11-70 (D. O. 272).
Don Domingo Suárez Díez	Subteniente	P. Armada	Retirado	13.965,00	1	marzo	1971	Barcelona	Barcelona	(15) 29-12-70 (D. O. 24).
Don José Soto López	Brigada	Infantería	Retirado	11.853,32	1	marzo	1971	Valencia	Valencia	(15) 30-11-70 (D. O. 272).
Don Rafael Gastaldi Permañe	Brigada	Legión	Retirado	13.334,99	1	marzo	1971	Puente Genil	Córdoba	30-11-70 (D. O. 272).
Don Teódulo González Sanz	Brigada	P. Armada	Retirado	13.964,99	1	marzo	1971	Valladolid	Valladolid	(15) 29-12-70 (D. O. 24).
Don Antonio Posa Dafonte	Brigada	P. Armada	Retirado	13.754,99	1	marzo	1971	La Coruña	La Coruña	(15) 29-12-70 (D. O. 24).
Don José Manuel Valverde Esteve	Mús. 1.ª As. Bg.	P. Armada	Retirado	12.973,32	1	marzo	1971	Madrid	D. G. Tesoro	(8, 16) 29-12-70 (D. O. 22).
Don José Franquet Dumplierrez	Brigada Comt.º	Artillería	Retirado	13.124,99	1	febrero	1971	S. C. Tenerife	Tenerife	(10, 15) 31-12-70 (D. O. 3).
Don Vicente Calvo Sánchez	Brigada Comt.º	Aviación	Retirado	11.864,99	1	enero	1971	Sevilla	Sevilla	(10, 15) 4-9-70 (B. O. A. 103).
Don Francisco Gallego Santaella	Sargento 1.º	Legión	Retirado	9.893,32	1	febrero	1971	Almería	Almería	(0, 15).
Don Fortunato Enfedaque Pastor	Sargento 1.º	P. Armada	Retirado	12.389,99	1	marzo	1971	Madrid	D. G. Tesoro	(15) 29-12-70 (D. O. 24).
Don Juan Moralejo Panero	Sargento 1.º	P. Armada	Retirado	12.389,99	1	marzo	1971	Zamora	Zamora	(15) 29-12-70 (D. O. 24).
Don Jesús Sánchez Rodríguez	Sargento 1.º	P. Armada	Retirado	12.180,00	1	marzo	1971	Barcelona	Barcelona	(15) 29-12-70 (D. O. 24).
Don Francisco Malagon Carrillo	Sargento 1.º	P. Armada	Retirado	12.180,00	1	febrero	1971	Córdoba	Córdoba	(15) 29-12-70 (D. O. 22).
Don Lucinio Cabrera González	Sargento 1.º	P. Armada	Retirado	12.180,00	1	marzo	1971	Madrid	D. G. Tesoro	(15) 29-12-70 (D. O. 24).
Don Julio Carmona Meñas	Cabo 1.º	G. Civil	Retirado	6.560,00	1	enero	1971	Viladecamps	Barcelona	21-12-70 (D. O. 259).
Don Antonio Alvarez Rios	Guardia	G. Civil	Retirado	9.450,00	1	enero	1971	Grac de B.	Castellón	(18) 21-12-70 (D. O. 259).
Don Manuel Carmona Gutiérrez	Guardia	G. Civil	Retirado	9.029,99	1	enero	1971	Viso de Alcor	Sevilla	(18) 21-12-70 (D. O. 259).
Don Justo Campos Pérez	Guardia	G. Civil	Retirado	8.600,99	1	enero	1971	Barcelona	Barcelona	(18) 21-12-70 (D. O. 259).
Don Pedro Mateo Bernal	Guardia	G. Civil	Retirado	8.190,00	1	enero	1971	Cornella Ll.	Barcelona	(20) 21-12-70 (D. O. 289).
Don Manuel Díaz Onetti	Guardia	G. Civil	Retirado	8.190,00	1	enero	1971	Barcelona	Barcelona	(19) 21-12-70 (D. O. 289).
Don Alonso Bueno Nieto	Guardia	G. Civil	Retirado	8.036,66	1	marzo	1971	Huetor de Vega	Granada	(18) 23-1-70 (D. O. 267).
Don José González Sánchez-Robles	Guardia	G. Civil	Retirado	7.769,99	1	enero	1971	Elche	Alicante	(20) 21-12-70 (D. O. 259).
Don Carlos Cabrera Cabrera	Guardia	G. Civil	Retirado	7.769,99	1	enero	1971	Benisa	Alicante	(20) 21-12-70 (D. O. 259).
Don Manuel Herrero Torrente	Guardia	G. Civil	Retirado	7.653,32	1	marzo	1971	El Puig	Valencia	(10) 23-11-70 (D. O. 267).
Don José Fernández López Jiménez	Guardia	G. Civil	Retirado	7.653,32	1	marzo	1971	Tordera	Barcelona	(10) 23-11-70 (D. O. 267).
Don Zacarías López Delgado	Guardia	G. Civil	Retirado	7.653,32	1	enero	1971	Villanueva y G.	Barcelona	(0, 18).
Don Matías Rodríguez Carro	Guardia	G. Civil	Retirado	7.653,32	1	marzo	1971	Cádiz	Cádiz	(19) 23-11-70 (D. O. 267).
Don Antonio Castro Moreno	Guardia	G. Civil	Retirado	7.653,32	1	marzo	1971	Valdemeca	Cuenca	(10) 23-11-70 (D. O. 267).
Don Pedro Gómez Delgado	Guardia	G. Civil	Retirado	7.653,32	1	enero	1971	Madrid	D. G. Tesoro	(19) 24-9-70 (D. O. 219).
Don Bonifacio Díez González	Guardia	G. Civil	Retirado	7.653,32	1	marzo	1971	Salero	León	(19) 23-11-70 (D. O. 267).

7 de marzo de 1971

D. O. núm. 55.-Apéndices

NOMBRES	Empleos	Arma o Cuerpo	Situación	Haber mensual que le corresponde Pesetas	Fecha en que debe empezar a percibir el anterior haber pasivo			Punto de residencia y Delegación de Hacienda por las que debe cobrar		Fecha de la orden de retiro y Observaciones
					Día	Mes	Año	Punto de residencia	Delegación de Hacienda	
Don Manuel Alvarez Macia ...	Guardia ...	G. Civil ...	Retirado..	7.653,32	1	marzo	1971	Ribadeo ...	Lugo ...	(19) 23-11-70 (D. O. 267).
Don Pablo Castañeda Copete ...	Guardia ...	G. Civil ...	Retirado..	7.653,32	1	enero	1971	Tielve-Cabrales ...	Oviedo ...	(20) 24-9-70 (D. O. 219).
Don Melchor Palomares Cecilia ...	Guardia ...	G. Civil ...	Retirado..	7.653,32	1	enero	1971	Segovia ...	Segovia ...	(18) 21-12-70 (D. O. 289).
Don Escolástico Muelas Garcia ...	Guardia ...	G. Civil ...	Retirado..	7.280,00	1	marzo	1971	Cuenca ...	Cuenca ...	(20) 23-11-70 (D. O. 267).
Don Pedro María Martín ...	Guardia ...	G. Civil ...	Retirado..	7.280,00	1	marzo	1971	S. Pedro de A. ...	Málaga ...	(19) 23-11-70 (D. O. 267).
Don Manuel Marcos Morera ...	Guardia ...	G. Civil ...	Retirado..	5.786,66	1	enero	1971	Alicoy ...	Alicante ...	21-12-70 (D. O. 289).
Don Joaquín Lechuga Farnández ...	Guardia ...	R.º Gda. S. E.	Retirado..	4.739,33	1	enero	1971	Madrid ...	D. G. Tesoro ...	(19) 16-12-70 (D. O. 285).
Don Fernando Hontoria Lacalle ...	Policia ...	P. Armada ..	Retirado..	8.400,00	1	enero	1971	Cabezón de S. ...	Burgos ...	(18) 24-11-70 (D. O. 285).
Don Mariano Sánchez Martín ...	Policia ...	P. Armada ..	Retirado..	8.400,00	1	marzo	1971	Madrid ...	D. G. Tesoro ...	(18) 22-12-70 (D. O. 22).
Don Graciliano Calderón de Prado ...	Policia ...	P. Armada ..	Retirado..	8.400,00	1	enero	1971	Soto de V. ...	León ...	(18) 24-11-70 (D. O. 285).
Don Demetrio de Diego Garcia ...	Policia ...	P. Armada ..	Retirado..	8.400,00	1	enero	1971	Málaga ...	Málaga ...	(18) 3-11-70 (D. O. 263).
Don Luis Pérez González ...	Policia ...	P. Armada ..	Retirado..	8.026,66	1	enero	1971	Barcelona ...	Barcelona ...	(18) 24-11-70 (D. O. 285).
Don Pedro Balsas Espada ...	Policia ...	P. Armada ..	Retirado..	7.280,00	1	enero	1971	Murcia ...	Murcia ...	(19) 17-11-70 (D. O. 276).

Al hacer a cada interesado la notificación de su señalamiento de haber pasivo, la Autoridad que la practique conforme previene el artículo 42 del Reglamento para aplicación del vigente Estatuto de las Clases Pasivas del Estado, deberá al propio tiempo advertirle que si se considera perjudicado con dicho señalamiento, puede interponer recurso contencioso-administrativo con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 27 de diciembre de 1956 («B. O. del Estado» núm. 363), previo el de reposición que como trámite inexcusable debe formular ante este Consejo Supremo de Justicia Militar, dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de aquella notificación y por conducto de la Autoridad que la haya practicado, la cual deberá informarlo consignando la fecha de la referida notificación y la de presentación del recurso.

#### OBSERVACIONES

(9) Previa liquidación y deducción

de las cantidades percibidas por su anterior señalamiento que quedará nulo, a partir de la fecha de percepción de este señalamiento de rectificación.

(4) Le ha sido aplicado el sueldo regulador de capitán.

(10) Le ha sido aplicado el sueldo regulador de sargento.

(13) Con derecho a percibir mensualmente la cantidad de 800 pesetas por la pensión de la Placa de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo.

(14) Con derecho a percibir mensualmente la cantidad de 400 pesetas por la pensión de la Cruz de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo.

(15) Con derecho a percibir mensualmente la cantidad de 333,33 pesetas por la pensión de la Cruz a la Constancia en el Servicio.

(16) Con derecho a percibir mensualmente la cantidad de 300 pesetas por la pensión de la Cruz a la Constancia en el Servicio.

(18) Con derecho a percibir men-

sualmente la cantidad de 333,33 pesetas por la pensión de la Gratificación de Permanencia en el Servicio.

(19) Con derecho a percibir mensualmente la cantidad de 300 pesetas por la pensión de la Gratificación de Permanencia en el Servicio.

(20) Con derecho a percibir mensualmente la cantidad de 200 pesetas por la pensión de la Gratificación de Permanencia en el Servicio.

(8) Le ha sido aplicado el sueldo regulador de brigada.

Madrid, 5 de febrero de 1971.—El General Secretario, José Pérez García.

## PERSONAL MARROQUI

### Indemnizaciones

En virtud de las facultades conferidas a este Consejo Supremo de Justicia Militar, por Leyes de 13 de ene-

ro de 1904 y 5 de septiembre de 1939 (D. O. núm. 1, anexo), ha acordado declarar con derecho a la indemnización una sola vez que a cada uno se les señala, al personal que figura en la adjunta relación, que empieza por el soldado marroquí El Alami Ben Aisa Ben Ali, núm. 115, del Grupo de Regulares de Caballería Tetuán úm. 1 y termina con el soldado marroquí Bumedian Mohamedi Hadu, núm. 81.436, del Grupo de Regulares de Infantería del Rif núm. 8, cuya indemnización le ha sido concedida con arreglo a las Leyes 172/65 (D. O. núm. 292) y Orden de la Presidencia del Gobierno de 14 de abril de 1967 («Boletín Oficial del Estado» número 90).

Madrid, 6 de febrero de 1971. — El General Secretario, José Pérez García.

RELACION QUE SE CITA

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Número Filiación	Empleo	Grupo o Mehal-la a que pertenecen	Indemnización a percibir por una sola vez Pesetas	Punto de residencia	Pagaduría por la que debe cobrar	Observaciones y Fecha Orden de Retiro o Transferido a F. A. R. M.
El Alami Ben Alsa Ben Ali ... ..	115	Soldado marroquí ...	G. Reg. Cab.ª Tetuán, 1	1.500,00	Uxda ... ..	Tetuán ... ..	8-9-56.
Mojtar Hamed ... ..	255	Soldado marroquí ...	G. Reg. Cab.ª Tetuán, 1	1.500,00	Ahl Serif ...	Tetuán ... ..	8-9-56.
Abdelkader Mohammed Abdelkader ...	416	Soldado marroquí ...	G. Reg. Cab.ª Tetuán, 1	750,00	Mequinez ...	Tetuán ... ..	8-9-56.
Mohamed Lahcen Lisfi ... ..	436	Soldado marroquí ...	G. Reg. Cab.ª Tetuán, 1	750,00	Rabat ... ..	Tetuán ... ..	8-9-56.
Mohamed Mohamed ... ..	453	Soldado marroquí ...	G. Reg. Cab.ª Tetuán, 1	750,00	Mequinez ...	Tetuán ... ..	8-9-56.
Abdelkader Ben Ahmed Laarosi ... ..	456	Soldado marroquí ...	G. Reg. Cab.ª Tetuán, 1	750,00	Tetuán ... ..	Tetuán ... ..	30-9-56.
Ahmed Ben Abderrahman Cherradi ...	468	Soldado marroquí ...	G. Reg. Cab.ª Tetuán, 1	750,00	Tetuán ... ..	Tetuán ... ..	30-9-56.
Busa Mohamed Mohamed ... ..	472	Soldado marroquí ...	G. Reg. Cab.ª Tetuán, 1	750,00	Rabat ... ..	Tetuán ... ..	8-9-56.
Mohamed Ben Abdesselam Embarek ...	34.540	Soldado marroquí ...	G. Reg. Infant. Melilla, 2	4.500,00	Rabat ... ..	Tetuán ... ..	11-9-56.
Mohamed Ben Hamed ... ..	15.269	Soldado marroquí ...	G. Reg. Cab.ª Melilla, 2	5.250,00	Rabat ... ..	Tetuán ... ..	30-9-56.
Mohamed Mahmoud Embarek ... ..	24.434 y						
	31.586	Soldado marroquí ...	G. Reg. Cab.ª Melilla, 2	2.250,00	Uxda ... ..	Tetuán ... ..	14-9-56.
Bumedien Mohamed Bumedien ... ..	30.046	Soldado marroquí ...	G. Reg. Cab.ª Melilla, 2	9.750,00	Mazuza ... ..	Tetuán ... ..	14-9-56.
Karroch Soliman Mohatar ... ..	31.269	Soldado marroquí ...	G. Reg. Cab.ª Melilla, 2	5.250,00	Tetuán ... ..	Tetuán ... ..	30-9-56.
Ahmed Ah-Lal Kaddur ... ..	31.272	Soldado marroquí ...	G. Reg. Cab.ª Melilla, 2	5.250,00	Tetuán ... ..	Tetuán ... ..	30-9-56.
Mohamed Hassan Tieb ... ..	31.285	Soldado marroquí ...	G. Reg. Cab.ª Melilla, 2	5.250,00	Temara ... ..	Tetuán ... ..	14-9-56.
Mimun Mohand Belhaj ... ..	31.458	Soldado marroquí ...	G. Reg. Cab.ª Melilla, 2	3.000,00	Mequinez ...	Tetuán ... ..	14-9-56.
Ahmed Mohand Hamza ... ..	31.466	Soldado marroquí ...	G. Reg. Cab.ª Melilla, 2	3.000,00	Tetuán ... ..	Tetuán ... ..	30-9-56.
Ahmed Ben Mohamed Abselem ... ..	31.503	Soldado marroquí ...	G. Reg. Cab.ª Melilla, 2	3.000,00	Tetuán ... ..	Tetuán ... ..	30-9-56.
Abdelkader Ahmed Segueer ... ..	31.519	Soldado marroquí ...	G. Reg. Cab.ª Melilla, 2	2.250,00	Tetuán ... ..	Tetuán ... ..	30-9-56.
Mohamed Salem ... ..	31.524	Soldado marroquí ...	G. Reg. Cab.ª Melilla, 2	2.250,00	Rabat ... ..	Tetuán ... ..	14-9-56.
Abdelkader Mohamed Mohatar ... ..	31.621	Soldado marroquí ...	G. Reg. Cab.ª Melilla, 2	1.500,00	Tetuán ... ..	Tetuán ... ..	30-9-56.
Maati Ben Mimun Kaddur ... ..	31.635	Soldado marroquí ...	G. Reg. Cab.ª Melilla, 2	1.500,00	Tetuán ... ..	Tetuán ... ..	30-9-56.
Mohamed Mohatar Mohamed ... ..	31.653	Soldado marroquí ...	G. Reg. Cab.ª Melilla, 2	1.500,00	Rabat ... ..	Tetuán ... ..	14-9-56.
Mustafa Ben Abdelkader ... ..	31.707	Soldado marroquí ...	G. Reg. Cab.ª Melilla, 2	750,00	Rabat ... ..	Tetuán ... ..	30-9-56.
Layachi Ben Abdesslam ... ..	31.733	Soldado marroquí ...	G. Reg. Cab.ª Melilla, 2	750,00	Rabat ... ..	Tetuán ... ..	14-9-56.
Abdesselam Abdel-Lah ... ..	31.741	Soldado marroquí ...	G. Reg. Cab.ª Melilla, 2	750,00	Tetuán ... ..	Tetuán ... ..	30-9-56.
Driss Mohamed Bual-Lal ... ..	31.789	Soldado marroquí ...	G. Reg. Cab.ª Melilla, 2	750,00	Rabat ... ..	Tetuán ... ..	30-9-56.
Mustafa Ben Driss Ben Ahmed ... ..	19.203	Soldado marroquí ...	G. Reg. Infant. Larache, 4	750,00	Casbat.ª (Ca- sablanca) ...	Tetuán ... ..	31-8-56.
Mohatar Mohammedi Haddur ... ..	16.665	Soldado marroquí ...	G. Reg. Inf.ª Alhucemas, 5	5.250,00	Tetuán ... ..	Tetuán ... ..	10-9-56.
Mohammed Mohammed Si Mohand ...	17.066	Soldado marroquí ...	G. Reg. Inf.ª Alhucemas, 5	1.500,00	B-Urriagueo ...	Tetuán ... ..	10-9-56.
Mohamed Tieb Hamed ... ..	17.220	Soldado marroquí ...	G. Reg. Inf.ª Alhucemas, 5	750,00	Q-uedana-U- lad El Haeh ...	Tetuán ... ..	10-9-56.
Banaaixa Bumedien Hadra ... ..	17.278	Soldado marroquí ...	G. Reg. Inf.ª Alhucemas, 5	750,00	Tetuán ... ..	Tetuán ... ..	10-9-56.
Kaddur Baehir Kaddur ... ..	51.439	Soldado marroquí ...	G. Reg. Inf.ª Alhucemas, 5	750,00	Ksar-Es-Souk ...	Tetuán ... ..	10-9-56.
Tuhami Mohammed Rifi ... ..	50.872	Soldado marroquí ...	G. Reg. Infant. Arcila, 6	750,00	Ulad Musa ...	Tetuán ... ..	31-7-56.
Hamed Hossain Laarbi ... ..	33.081	Soldado marroquí ...	G. R. I.ª Llano Amarillo, 7	750,00	Rabat ... ..	Tetuán ... ..	11-9-56.
Mohamed Ben Abdesslam ... ..	33.091	Soldado marroquí ...	G. R. I.ª Llano Amarillo, 7	750,00	Rabat ... ..	Tetuán ... ..	11-9-56.
Hamed Ben El Haeh Mohammed ...	33.127	Soldado marroquí ...	G. R. I.ª Llano Amarillo, 7	750,00	Tetuán ... ..	Tetuán ... ..	30-9-56.
Abdesselam Ben Mohamed Mokader ...	33.277	Soldado marroquí ...	G. R. I.ª Llano Amarillo, 7	750,00	Kasar El Sok ...	Tetuán ... ..	11-9-56.
Ahmed Abdesselam Haiani ... ..	33.301	Soldado marroquí ...	G. R. I.ª Llano Amarillo, 7	750,00	Tetuán ... ..	Tetuán ... ..	11-9-56.
Abdelkader Moh Mimun ... ..	80.633	Soldado marroquí ...	G. Reg. Infant. del Rif, 8	1.500,00	Rabat ... ..	Tetuán ... ..	10-9-56.
Mohamed Moh Mohamed ... ..	81.305	Soldado marroquí ...	G. Reg. Infant. del Rif, 8	750,00	Boudenib ...	Tetuán ... ..	10-9-56.

7 de marzo de 1971

D. O. núm. 55.—Apéndices

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Número Filiación	Empleo	Grupo o Mehal-la a que pertenecen	Indemnización a percibir por una sola vez — Pesetas	Punto de residencia	Pagaduría por la que debe cobrar	Observaciones y Fecha Orden de Retiro o Transferido a F. A. R. M.
Mohamed Mohamed Ahmed ... ..	81.337	Soldado marroquí ...	G. Reg. Infant. del Rif, 8	750,00	Rabat ... ..	Tetuán ... ..	10-9-56.
Mohamed Ali Amar ... ..	81.355	Soldado marroquí ...	G. Reg. Infant. del Rif, 8	750,00	Tetuán ... ..	Tetuán ... ..	30-9-56.
Bumedian Mohamedi Haddu ... ..	81.436	Soldado marroquí ...	G. Reg. Infant. del Rif, 8	750,00	Rabat ... ..	Tetuán ... ..	10-9-56.

Al hacer a cada interesado la notificación de su señalamiento de haber pasivo, la Autoridad que la practique conforme previene el artículo 42 del Reglamento para aplicación del vigente Estatuto de las Clases Pasivas del Estado, deberá al propio tiempo advertirle que si se considera perjudicado con dicho señalamiento, puede interponer recurso contencioso-administrativo con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 27 de diciembre de 1956

(«B. O. del Estado» núm 363), previo el de reposición que como trámite inexcusable debe formular ante este Consejo Supremo de Justicia Militar, dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de aquella notificación y por conducto de la Autoridad que la haya practicado, la cual deberá informarlo consignando la fecha de la referida notificación y la de presentación del recurso.

## PERSONAL CIVIL

### Pensiones

En virtud de las facultades que le confiere a este Consejo Supremo el artículo 2.º del Reglamento para la aplicación del vigente Estatuto de Clases Pasivas del Estado, se publica a continuación relación de pensiones

ordinarias concedidas a personal civil a fin de que por las Autoridades competentes se practique la oportuna notificación a los interesados. Dicha relación empieza con doña Margarita Odón Codina y hermana y termina con doña Leonor Cuadrado Aguera y hermanas.

Madrid, 9 de febrero de 1971.—El General Secretario, José Pérez García.



## RELACION

NOMBRE DE LOS BENEFICIARIOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	EMPLEOS Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES	Pensión mensual le correspondiente sueldo regulador — Pesetas	Total pensión más un incremento 25% a partir 1-4-64 según fec. arranque Pesetas
Doña Margarita Odón Codina ... ..	Huérfana				
Doña Buenaventura Odón Codina ...	Huérfana	Ejército ... ..	Teniente honorario D. Juan Odón Maxin	500,00	—
Doña Inés Físico González ... ..	Viuda ...	Carabineros..	Carabinero D. Felipe Sierra Fuertes ...	500,00	—
Don Demetrio Lara Lechon ... ..					
Doña M. <sup>a</sup> Carmen Echeverría Migué- liz ... ..	Padres ...	Infantería ...	Soldado D. Miguel-Angel Lara Echeve- rria ... ..	500,00	—
Don Ignacio Velasco Fernández ... ..	Padres ...	Infantería ...	Soldado D. Fidel Velasco Cuevas ... ..	500,00	—
Doña Aurelia Cuevas Cortés ... ..					
Doña Elisa Ortiz López ... ..	Huérfana	Infantería ...	Soldado D. Pedro Ortiz Sáiz ... ..	500,00	—
Doña Matilde Pérez García ... ..	Viuda ...	Infantería ...	Soldado D. Rosendo Román Gastón ... ..	500,00	—
Doña Teresa Sánchez Badía ... ..	Viuda ...	Ingenieros ...	Cabo D. Agustín Valladares Blanco ... ..	500,00	—
Doña Lina Lahera Díaz ... ..	Madre ...	Ingenieros ...	Soldado D. Francisco Villoria Lahera ...	500,00	—
Doña Josefa Pagán Pérez ... ..	Viuda ...	Armada ... ..	Cabo electricista D. Francisco Legaz Vi- vancos ... ..	500,00	—
Doña Victorina Cerdido Villar ... ..	Huérfana	Armada ... ..	Fogonero preferente D. Saturnino Cer- dido Rodríguez ... ..	500,00	—
Doña Asunción Cerdido Villar ... ..	Huérfana				
Doña María Marcen Marcen ... ..	Huérfana	—	Paisano militarizado D. Miguel Marcen Murillo ... ..	500,00	—
Doña Consuelo García López ... ..	Huérfana	—	Paisano militarizado D. Pascual García Valverde ... ..	567,77	—
Doña Leonor Cuadrado Aguera ... ..	Huérfana				
Doña Francisca Cuadrado Aguera ...	Huérfana	—	Paisano militarizado D. Cristóbal Cua- drado Pachó ... ..	567,77	—
Doña María Cuadrado Aguera ... ..	Huérfana				

Al hacer a cada interesado la notificación de su señalamiento, conforme previene el artículo 42 del Reglamento para aplicación del vigente Estatuto de las Clases Pasivas del Estado, la Autoridad que lo practique deberá advertirle al propio tiempo que si se consideran perjudicados en su señalamiento pueden interponer con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 27 de diciembre de 1956 (Boletín

Oficial del Estado» núm. 363), recurso contencioso - administrativo previo el de reposición que como trámite inexcusable debe formular ante este Consejo Supremo de Justicia Militar, dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de aquella notificación y por conducto de la Autoridad que lo haya practicado, quien deberá informarlo consignando la fe-

cha de la repetida notificación y la de presentación del recurso.

## OBSERVACIONES

1. Todas las pensiones a percibir por esta capital (Madrid), serán abonadas por la Dirección General del Tesoro y Presupuestos (Subdirección General de Clases Pasivas).
2. Pensión temporal señalada en

## QUE SE CITA

Total pens. más un incremento 60% a partir 1-1-65 según fec. arranque Pesetas	Total pens. más un incremento 75% a partir 1-1-66 según fec. arranque Pesetas	Total pens. más un incremento 100% a partir 1-1-67 y 1-1-68, según fecha arranque	Total pens. más un incremento 125% a partir 1-1-69, seg. fecha arranque Pesetas	Disposiciones que amparan los señalamientos	Fecha en que debe empezar el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago (1)	Residencia de los beneficiarios		Número de observaciones
					Día	Mes	Año		Localidad	Provincia	
---	---	---	1.125,00		1	junio	1970	Barcelona ...	Barcelona ...	Barcelona ...	2
---	---	---	1.125,00		15	junio	1970	Cáceres ...	Cáceres ...	Cáceres ...	3
---	---	---	1.125,00		1	junio	1970	Navarra ...	Pamplona ...	Navarra ...	4
---	---	---	1.125,00		6	octubre	1969	Santander ...	Arenas de I. ...	Santander ...	4
---	---	1.000,00	1.125,00	Estatuto y Leyes 32/61, 1/64 y 57/60	29	marzo	1967	Burgos ...	Burgos ...	Burgos ...	—
---	---	---	1.125,00		1	diciembre	1970	Palencia ...	V. de Cerrato ...	Palencia ...	—
---	---	---	1.125,00		1	noviembre	1970	Barcelona ...	Barcelona ...	Barcelona ...	—
---	---	---	1.125,00		23	agosto	1970	Santander ...	Torrelavega ...	Santander ...	—
---	---	---	1.125,00		1	diciembre	1970	Cartagena ...	Las Lomas ...	Murcia ...	5
---	---	---	1.125,00		1	septiembre	1970	El Ferrol ...	Serantes ...	La Coruña ...	2
---	---	---	1.125,00		13	julio	1970	Zaragoza ...	Leciñena ...	Zaragoza ...	—
---	---	---	1.277,48		22	junio	1970	Albacete ...	Albacete ...	Albacete ...	—
---	---	---	1.277,48		25	julio	1970	Córdoba ...	Adamuz ...	Córdoba ...	2

razón a los años de servicio del causante y en la cuantía que se expresa, que percibirá hasta el 15 de junio de 1978, en que quedará extinguida.

3. La percibirán en coparticipación y por partes iguales en la cuantía que se expresa, pasando por entero al que sobreviva sin necesidad de nuevo señalamiento.

4. Pensión temporal señalada en razón a los años de servicio del cau-

sante y en la cuantía que se expresa, que percibirá hasta el 1 de julio de 1971 en que quedará extinguida.

Madrid, 9 de febrero de 1971.—El General Secretario, José Pérez García.

En virtud de las facultades que le confiere a este Consejo Supremo el artículo 2 del Reglamento para la aplicación del vigente Estatuto de

Clases Pasivas del Estado, se publica a continuación relación de pensiones ordinarias concedidas a personal civil, a fin de que por las Autoridades competentes se practique la oportuna notificación a los interesados. Dicha relación empieza con doña Felisa Alcarraz Celaya y termina con doña María Angeles Barrera Malagotto.

Madrid, 9 de febrero de 1971.—El General Secretario, José Pérez García.

## RELACION

NOMBRES DE LOS BENEFICIARIOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	EMPLEOS Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
Doña Felisa Alcarraz Celaya ... ..	Viuda ... ..	Infantería ... ..	General de Brigada Exemo. Sr. D. Crescencio Pérez Bolomburu ... ..
Doña María de los Dolores Amador Sánchez ... ..	Viuda ... ..	Infantería ... ..	Coronel Honorífico D. Agustín Gil Rosado ... ..
Doña María del Carmen Fernández Martínez ... ..	Huérfana ... ..	Armada ... ..	Capitán de Navío D. José Fernández Clotet ... ..
Doña Carmen Poveda y Echagüe ... ..	Huérfana ... ..		
Doña Fuensanta Poveda y Echagüe ... ..	Huérfana ... ..	Artillería ... ..	Teniente coronel D. Eduardo Poveda y Cuenca ... ..
Doña María Poveda y Echagüe ... ..	Huérfana ... ..		
Doña Gabriela Poveda y Echagüe ... ..	Huérfana ... ..		
Doña Josefina Palop Aparicio ... ..	Huérfana ... ..	Sanidad Militar ... ..	Subinspector Médico D. Daniel Palop Juan ... ..
Doña Carmen Illana Samaniego ... ..	Viuda ... ..	Guardia Civil ... ..	Teniente coronel D. Juan Acevedo Juárez ... ..
Don Jaime-Antonio Farre Fernández ... ..	Huérfano ... ..	Armada ... ..	Capitán de Fragata D. Antonio Farre Albiñana ... ..
Don Javier-José Farre Fernández ... ..	Huérfano ... ..		
Doña Elisa Ramírez Cerda ... ..	Huérfana ... ..	Infantería ... ..	Comandante D. José Ramírez García ... ..
Doña María Hernando Esclapés ... ..	Huérfana ... ..	Artillería ... ..	Comandante D. Ezequiel Hernando Lacal ... ..
Doña M.ª Teresa Borrás Gisbert ... ..	Viuda ... ..	Intendencia ... ..	Comandante Honorífico D. Román Knorr Elorza ... ..
Doña Ernestina Fernández-Baldor Rivera ... ..	Viuda ... ..	Aviación ... ..	Comandante de O. M. D. Eduardo Gorostiza de I Portilla ... ..
Doña María Vázquez Vázquez ... ..	Viuda ... ..	Armada ... ..	Capitán de Corbeta D. Ignacio Leston Lojo ... ..
Doña Julia Chies Domínguez ... ..	Viuda ... ..	Infantería ... ..	Capitán D. Manuel Carrasco Quintero ... ..
Doña Sergia Aguirre Ercocía ... ..	Viuda ... ..	Infantería ... ..	Capitán D. Julián de la Rúa Simón ... ..
Doña Beatriz Portela Robles ... ..	Huérfana ... ..	Infantería ... ..	Capitán D. Miguel Portela González ... ..
Doña Griselda Portela Robles ... ..	Huérfana ... ..		
Doña Eugenia Pabon Fernández ... ..	Huérfana ... ..	Infantería ... ..	Capitán D. José Pabón Llobregat ... ..
Doña Adela-Hortensia Uriza Canela ... ..	Viuda ... ..	Caballería ... ..	Capitán D. Albertano González y Fernández-Muñ
Doña Teresa Vicente Martín ... ..	Viuda ... ..	Caballería ... ..	Capitán D. Saturnino Pérez Nieto ... ..
Doña Josefa Ormo Artigues ... ..	Viuda ... ..	Artillería ... ..	Capitán Mutilado D. Gabino Ruiz García ... ..
Doña Waldina García de la Barrera ... ..	Viuda ... ..	Intendencia ... ..	Capitán D. Manuel Morales Rivera ... ..
Doña Amalia Arribas Salaverri ... ..	Viuda ... ..	Intendencia ... ..	Capitán D. Daniel Marco Moliner ... ..
Doña María Fernández Vilar ... ..	Viuda ... ..	Carabineros ... ..	Capitán D. Gabriel Marqués Mesías ... ..
Doña Josefa Antonia Simón Pérez ... ..	Huérfana ... ..	Infantería ... ..	Teniente D. Enrique Simón Romeu ... ..
Doña María Martínez Santos ... ..	Huérfana ... ..	Infantería ... ..	Teniente D. Leocadio Martínez Gil ... ..
Doña Josefa Blaya Such ... ..	Huérfana ... ..	Infantería ... ..	Teniente D. Antonio Blaya Susarte ... ..
Doña Trinidad Adarve Santiago ... ..	Huérfana ... ..	Caballería ... ..	Teniente D. Nicolás Adarve Urbano ... ..
Doña Francisca-Teresa Miguel Antón ... ..	Viuda ... ..	Caballería ... ..	Teniente D. José-Ricardo Macías Marguenda ... ..
Doña Restituta de Vicente Vicente ... ..	Viuda ... ..	Caballería ... ..	Teniente D. Víctor Torija Ginel ... ..
Doña María García Jaen ... ..	Viuda ... ..	Sanidad Militar ... ..	Teniente D. Luis Giménez Moreno ... ..
Doña María Josefa García González ... ..	Viuda ... ..	Aviación ... ..	Teniente especialista Radio D. Agapito López Gozález ... ..
Doña Esperanza López Delgado ... ..	Huérfana ... ..		
Doña María López Delgado ... ..	Huérfana ... ..	C. A. S. E. ... ..	Auxiliar administrativo D. Pablo López Blanco ... ..
Don Antonio Peña González ... ..	Huérfano incapacitado.		
Doña Inocenta Redondo Pérez ... ..	Viuda ... ..	C. A. S. E. ... ..	Maestro ajustador D. Santiago Peña Gil ... ..
Doña Rosario Gomar Sánchez ... ..	Viuda ... ..	Guardia Civil ... ..	Teniente D. Juan Ortega Ortega-Berrio ... ..
Doña M.ª Teresa González Melero ... ..	Viuda ... ..	Guardia Civil ... ..	Teniente D. Pedro Pacheco Iniesta ... ..
Doña Emilia Herrero García ... ..	Huérfana ... ..	P. Armada ... ..	Teniente Honorífico D. José Herrero Sabroso ... ..
Doña Cándida Aurelia López Gómez ... ..	Huérfana ... ..	Infantería ... ..	Segundo teniente D. Catalino López Rico ... ..
Doña Lucía Peinado Pérez ... ..	Huérfana ... ..	Ejército ... ..	Alférez D. Valentín Peinado Hernández ... ..
Doña Florentina Adrián Casado ... ..	Huérfana ... ..	Carabineros ... ..	Alférez D. Angel Adrián Santamaría ... ..
Doña Encarnación Acosta Galvan ... ..	Huérfana ... ..	Armada ... ..	Contramaestre Mayor D. Francisco Acosta Ramírez
Doña Carmen Curbelo Quesada ... ..	Viuda ... ..		
Doña María Tobío Curbelo ... ..	Huérfana ... ..		
Doña Josefa Tobío Curbelo ... ..	Huérfana ... ..		
Don Alexis Fernando Tobío Curbelo ... ..	Huérfano ... ..	Legión ... ..	Subteniente D. José Tobío Miranda ... ..
Doña María Tobío Figueroa ... ..	Huérfana ... ..		
Don Francisco Tobío Figueroa ... ..	Huérfano ... ..		
Doña Mercedes Tobío Figueroa ... ..	Huérfana ... ..		
Don Juan Antonio Torres Pérez ... ..	Huérfano ... ..	Infantería ... ..	Brigada D. Manuel Torres Vides ... ..
Doña Petra Niño Arribas ... ..	Viuda ... ..	Infantería ... ..	Brigada complemento D. Carlos Borromeo Santacruz Sánchez ... ..
Doña María Riera Martí ... ..	Viuda ... ..	Infantería ... ..	Brigada complemento D. Juan Sahagún Rossello ... ..
Doña Antonia López Guzmán ... ..	Viuda ... ..	Legión ... ..	Brigada D. Natalio Cáceres Gómez ... ..

**U B S E C I T A**

Pensión mensual que corresponde por el sueldo regulador — Pesetas	Durante el año 1967 y 1968 percibirán el 85 % del haber mensual Ley 112/66	Durante el año 1969 percibirán el 90 % del haber mensual Ley 112/66	Durante el año 1970 percibirán el 95 % del haber mensual Ley 112/66	Disposiciones que amparan los señalamientos	Fecha en que debe empezar el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consignó el pago (1)	Residencia de los interesados		Número de observaciones
					Día	Mes	Año		Localidad	Provincia	
8.604,16	---	---	---		1	enero	1971	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	1
7.583,33	---	---	---		1	enero	1971	Ceuta ...	Ceuta ...	Cádiz ...	1
8.166,66	---	---	7.758,33		1	julio	1970	Sevilla ...	Cazalla de la S.	Sevilla ...	1
7.291,66	---	---	6.927,08		1	enero	1970	Vizcaya ...	Bilbao ...	Vizcaya ...	2
7.583,33	---	---	7.204,16		1	septbre.	1970	Barcelona ...	Mongat ...	Barcelona ...	1
7.291,66	---	---	---		1	enero	1971	Toledo ...	Toledo ...	Toledo ...	1
7.000,00	---	---	6.650,00		1	dicbre.	1970	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	3
6.533,33	---	---	6.206,66		1	septbre.	1970	Baleares ...	P. Mallorca ...	Baleares ...	1
7.350,00	---	---	6.982,50		1	octubre	1970	Zaragoza ...	Zaragoza ...	Zaragoza ...	1
6.854,16	---	---	6.511,45		1	octubre	1970	Alava ...	Vitoria ...	Alava ...	1
6.708,33	---	---	6.372,91		1	dicbre.	1970	Santander ...	Santander ...	Santander ...	1
6.416,66	---	---	6.095,83		1	dicbre.	1970	Vigo ...	Vigo ...	Pontevedra..	1
6.673,16	---	---	6.345,20		1	dicbre.	1970	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	1
5.305,83	---	---	5.126,04		1	junio	1970	Cáceres ...	Cáceres ...	Cáceres ...	1
5.745,83	---	---	5.458,54		1	agosto	1970	Almería ...	Almería ...	Almería..	2
6.270,83	5.329,31	5.812,75	5.957,29		15	octubre	1968	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	1
4.812,50	---	---	4.571,87		1	enero	1970	Burgos ...	Burgos ...	Burgos ...	4
5.629,16	---	---	5.347,61		1	novbra.	1970	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	1
5.745,83	---	---	5.458,54		1	dicbre.	1970	Lérida ...	Lérida ...	Lérida ...	1
5.104,16	---	---	4.848,95		1	novbre.	1970	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	1
5.395,83	---	---	---		1	enero	1971	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	1
6.504,16	---	---	6.178,95	Estatuto Ley 112/66 y Decreto 329/67	1	dicbre.	1970	Huesca ...	Jaca ...	Huesca ...	1
5.016,66	---	---	4.765,82		1	novbre.	1970	Valencia..	Valencia ...	Valencia..	1
4.725,00	---	---	4.488,75		1	junio	1970	Cáceres ...	Plasenzuela ...	Cáceres ...	5
4.666,66	---	---	4.433,33		1	julio	1970	Cartagena ...	Cartagena ...	Murcia ...	1
5.483,33	---	---	5.209,16		1	junio	1970	Sevilla ...	Sevilla ...	Sevilla ...	5
5.600,00	---	---	---		1	enero	1971	Valladolid	Valladolid ...	Valladolid ...	1
4.958,33	---	---	4.710,41		1	novbre.	1970	Salamanca	Salamanca ...	Salamanca ..	1
5.308,33	---	---	---		1	enero	1971	Cádiz ...	Algeciras ...	Cádiz ...	1
5.541,66	4.710,42	4.987,50	5.264,58		1	julio	1967	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	6
6.066,66	---	---	5.763,33		1	agosto	1970	Valladolid	Valladolid ...	Valladolid ...	2
5.191,66	4.442,91	4.672,50	4.932,08		1	julio	1967	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	7
4.603,33	---	---	---		1	enero	1971	Toledo ...	Mocejón ...	Toledo ...	1
4.725,00	---	---	4.488,75		1	septbre.	1970	Jerez ...	Jerez ...	Cádiz ...	1
3.120,83	---	---	2.964,79		1	marzo	1970	Zaragoza ...	Zaragoza ...	Zaragoza ...	8
3.850,00	---	---	3.657,50		1	mayo	1970	Avila ...	Martínez ...	Avila... ..	5
3.500,00	2.975,00	3.150,00	3.325,00		1	mayo	1968	Tarragona	Elix ... ..	Tarragona ..	1
4.491,66	---	---	4.267,08		1	agosto	1970	Barcelona ...	Barcelona ...	Barcelona ...	1
4.666,66	---	4.200,00	4.333,33		1	novbre.	1969	Cádiz ...	S. Fernando ...	Cádiz ...	9
3.995,83	---	---	3.796,04		1	mayo	1970	Las Palmas	Las Palmas ...	Las Palmas	10
14.116,66	---	---	13.458,27		1	septbre.	1970	Sevilla ...	Sevilla ...	Sevilla ...	11
3.470,83	---	---	---		1	enero	1971	Cuenca ...	Cuenca ...	Cuenca ...	1
3.645,83	---	---	---		1	enero	1971	Baleares	Manacor ...	Baleares ...	1
3.529,16	---	---	3.352,70		1	dicbre.	1970	Málaga ...	Málaga ...	Málaga ...	1





Pensión mensual que corresponde por el sueldo regulador — Pesetas	Durante el año 1967 y 1968 percibirán el 85 % del haber mensual Ley 112/66	Durante el año 1969 percibirán el 90 % del haber mensual Ley 112/66	Durante el año 1970 percibirán el 95 % del haber mensual Ley 112/66	Leyes o Reglamentos que se les aplica	Fecha en que debe empezar el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago (1)	Residencia de los interesados		Número de observaciones
					Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
3.587,50	---	---	3.403,12		1	abril	1970	Cuenca ...	Las Majadas ...	Cuenca ...	13
3.579,16	---	3.491,25	3.685,20		1	agosto	1969	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	12
3.529,16	---	---	3.352,70		1	dicbre.	1970	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	—
3.354,16	---	---	3.186,45		1	agosto	1970	S. C. Tenrfe.	St.ª C. de T. ...	S. C. Tenrfe.	—
9.566,66	---	---	9.088,33		1	junio	1970	Albacete..	Albacete ...	Albacete ...	—
2.245,83	---	---	2.133,54		1	dicbre.	1970	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	—
3.120,83	---	---	2.964,79		1	julio	1970	Toledo ...	T. de la Reina.	Toledo ...	—
3.295,83	---	---	3.131,04		1	agosto	1970	Córdoba...	Córdoba ...	Córdoba ...	2
2.595,83	---	---	2.466,04		1	septbre.	1970	La Coruña ..	La Coruña ...	La Coruña ..	2
3.645,83	---	---	3.463,54		1	dicbre.	1970	Cádiz ...	S. Fernando ...	Cádiz ...	—
2.377,08	---	---	2.258,22		1	mayo	1970	Las Palmas	Las Palmas ...	Las Palmas	—
2.493,75	---	---	2.369,06		1	dicbre.	1970	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	—
2.479,16	---	---	2.355,20		1	dicbre.	1970	Jaén ...	Jaén ...	Jaén ...	—
2.625,00	---	---	---		1	enero	1971	Salamanca ..	Salamanca ...	Salamanca ..	—
2.275,00	---	---	---		1	enero	1971	Castellón ...	Cuevas de V. ...	Castellón ...	—
2.391,66	---	---	---		1	enero	1971	Granada. ...	Loja ...	Granada ...	—
2.391,66	---	---	2.272,08		1	octubre	1970	Burgos ...	Burgos ...	Burgos ...	—
2.508,33	---	---	---		1	enero	1971	Castellón ...	Oropesa de Mar	Castellón ...	—
2.625,00	---	---	---		1	enero	1971	Santander ..	C. Urdiales ...	Santander ...	—
2.391,66	---	---	---		1	enero	1971	Cáceres ...	T. el Rubio ...	Cáceres ...	—
2.391,66	---	---	2.272,08		1	novbre.	1970	Madrid ...	Móstoles ...	Madrid ...	—
2.275,00	---	---	2.161,25		1	dicbre.	1970	Valencia ...	Valencia ...	Valencia ...	—
2.158,33	---	---	2.050,41		1	agosto	1970	Barcelona ...	Barcelona ...	Barcelona ...	—
1.505,00	---	---	1.429,75		1	dicbre.	1970	Navarra...	Pamplona ...	Navarra...	—
1.505,00	---	---	1.429,75		1	novbre.	1970	Guipúzcoa ...	S. Sebastián ...	Guipúzcoa ...	—
2.741,66	---	---	2.604,57		1	novbre.	1970	El Ferrol ...	El Ferrol ...	La Coruña ..	—
2.508,33	---	---	2.382,91		1	julio	1970	C. Real ...	Puertollano ...	C. Real ...	—
2.391,66	---	---	2.272,08		1	octubre	1970	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	—
2.391,66	---	2.152,50	2.272,08	Estatuto Ley 112/66 y Decreto 329/67	1	septbre.	1969	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	—
2.275,00	---	---	2.161,25		1	agosto	1970	Málaga ...	Vélez-Málaga	Málaga ...	—
2.275,00	---	---	2.161,25		1	mayo	1970	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	—
2.158,33	---	---	2.050,41		1	julio	1970	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	—
2.158,33	---	1.942,50	2.050,41		1	agosto	1969	Alicante..	Guardamar ...	Alicante...	—
9.450,00	---	---	8.977,50		1	agosto	1970	Córdoba...	Pozoblanco ...	Córdoba ...	—
2.216,66	---	---	2.105,83		1	novbre.	1970	Navarra ...	Pamplona ...	Navarra ...	—
2.625,00	---	---	2.493,75		1	abril	1970	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	2
2.625,00	---	---	2.493,75		1	abril	1970	Barcelona ...	Tarrasa ...	Barcelona ...	2
2.391,66	---	---	2.272,08		1	junio	1970	Granada ...	Villanueva M.	Granada ...	—
1.365,00	---	---	1.296,75		1	mayo	1970	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	—
2.508,33	---	---	2.382,91		1	agosto	1970	Huelva ...	Huelva ...	Huelva ...	—
1.155,00	---	---	---		1	enero	1971	Córdoba ...	Espiel ...	Córdoba ...	14
2.508,33	---	---	2.382,91		1	dicbre.	1970	Barcelona ..	Barcelona ...	Barcelona ...	—
2.041,66	---	---	1.939,57		1	octubre	1970	Oviedo ...	Avilés ...	Oviedo ...	—
2.508,33	---	---	2.382,91		1	octubre	1970	Alicante ...	Torrevieja ...	Alicante ...	2
2.391,66	---	---	2.272,08		1	agosto	1970	Gerona ...	Ribas de F. ...	Gerona ...	—
2.041,66	---	---	1.939,58		1	octubre	1970	Gijón ...	Candas ...	Oviedo ...	2
2.508,33	---	---	2.382,91		1	septbre.	1970	Santander ..	Posues ...	Santander ..	—
1.925,00	---	1.732,50	1.823,75		1	novbre.	1969	Barcelona ...	Manresa ...	Barcelona ...	—
1.225,00	---	---	1.163,75		1	septbre.	1970	Guipúzcoa ...	Zumaya ...	Guipúzcoa ...	15
2.625,00	---	---	2.493,75		1	dicbre.	1970	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	—
2.741,66	---	---	2.604,57		1	abril	1970	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	—
1.435,00	---	---	1.363,25		1	novbre.	1970	Barcelona ...	Barcelona ...	Barcelona ...	—
1.295,00	---	---	1.230,25		1	dicbre.	1970	Valencia ...	Valencia ...	Valencia ...	—
1.365,00	---	---	1.296,75		1	dicbre.	1970	Barcelona ...	Barcelona ...	Barcelona ...	—

NOMBRES DE LOS BENEFICIARIOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	EMPLIDOS Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
Doña Dolores Muñoz Parra ... ..	Huérfana ...	P. Armada ... ..	Guardia D. Enrique Muñoz Bejarano ... ..
Doña Rosario Muñoz Bejarano ... ..	Huérfana ...		
Doña Angeles González Sot ... ..	Viuda ... ..	P. Armada ... ..	Guardia D. Tiburcio Capitán Fernández ... ..
Doña M.ª Rosa Capitán Farnández ... ..	Huérfana ...		
Doña Felicitas Calvo Sáez ... ..	Viuda ... ..	Aviación ... ..	Cabo primero especialista D. Juan Díaz Gutiérrez ... ..
Doña Tiburcia Cruz Rodríguez ... ..	Viuda ... ..	Aviación ... ..	Cabo primero especialista D. Adrián Vicioso Torres ... ..
Doña Consuelo Castro Gómez ... ..	Viuda ... ..	Aviación ... ..	Cabo primero especialista D. Pedro Bautista Algara ... ..
Doña Carmen Clari Casas ... ..	Viuda ... ..	Aviación ... ..	Cabo primero especialista D. Emilio Díaz González ... ..
Doña Marcelina Rodrigo González ... ..	Viuda ... ..	Aviación ... ..	Cabo primero D. Anastasio Barbadillo González ... ..
Doña M.ª Regla Medina Deniz ... ..	Madre ... ..	Aviación ... ..	Cabo primero especialista D. Juan Delgado Medina ... ..
Doña Eugenia Otero Buezas ... ..	Viuda ... ..	Artillería ... ..	Cabo Banda D. Antonio Gil Carballo ... ..
Doña M.ª del Carmen Varela Maceiras ... ..	Viuda ... ..	Artillería ... ..	Cabo Banda D. Francisco Fornos Alvarez ... ..
Doña Purificación Lara Manzanete ... ..	Viuda ... ..	Compañía Mar ... ..	Cabo D. Luis Salvador Cárdenas ... ..
Doña Juana Mulero Ponce ... ..	Viuda ... ..	Compañía Mar ... ..	Cabo D. Antonio Espinosa Bermúdez ... ..
Doña Juana Serantes Romero ... ..	Huérfana ...	Inf. Marina ... ..	Cabo de Mar D. Angel Serantes Galán ... ..
Doña Tomasa Vera Martínez ... ..	Viuda ... ..	Carabineros ... ..	Cabo D. Francisco Caparros Bolorino ... ..
Doña Antonia Torres Gutiérrez ... ..	Huérfana ...	Compañía Mar ... ..	Marinero D. Federico Torres Teodoro ... ..
Doña Adoración Fernández Rubio ... ..	Viuda ... ..	Mutilados ... ..	Cabo D. Ludgerico López Camazano ... ..
Doña M.ª Luisa Montoro Montalvo ... ..	Viuda ... ..	Mutilados ... ..	Cabo D. Juan López Montalvo ... ..
Doña Emilia Lournagaray Vertiz ... ..	Viuda ... ..	Mutilados ... ..	Cabo D. José Eslava Iroz ... ..
Doña María Otero ... ..	Viuda ... ..	Mutilados ... ..	Caballero Mutilado D. Ramón Puente Suárez ... ..
Doña Encarnación Martínez Jurado ... ..	Viuda ... ..	Infantería ... ..	Brigada D. Esteban Duque Arnal ... ..
Doña Francisca Ruiz Monentes ... ..	Huérfana ...	Infantería ... ..	Músico de segunda D. Mariano Ruiz Lapuente ... ..
Doña Dolores Ruiz Monentes ... ..	Huérfana ...		
Doña Rosario Martínez Sanson ... ..	Huérfana ...	Ingenieros ... ..	Celador Fortificaciones de primera D. Joaquín Martínez Daro ... ..
Doña Juana Hurtado Padilla ... ..	Huérfana ...	Carabineros ... ..	Carabiniere D. Ildefonso Hurtado Oca ... ..
Doña Ana Hurtado Padilla ... ..	Huérfana ...		
Doña Nicolasa Morello Sánchez ... ..	Huérfana ...	Carabineros ... ..	Carabiniere D. Felipe Morello Marín ... ..
Doña María Morello Sánchez ... ..	Huérfana ...		
Doña Carmen Morello Sánchez ... ..	Huérfana ...		
Doña M.ª Angeles Barrera Malagotto ... ..	Huérfana ...	Armada ... ..	Contador de Navío D. Juan Barrera Marín ... ..

Al hacer a cada interesado la notificación de su señalamiento conforme previene el artículo 42 del Reglamento para la aplicación del vigente Estatuto de Clases Pasivas del Estado, la Autoridad que lo practique deberá advertirle al propio tiempo que si se consideraran perjudicados en su señalamiento pueden interponer, con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 27 de diciembre de 1956 (Boletín Oficial del Estado núm. 363), recurso contencioso administrativo previo el de reposición que como trámite inexcusable deben formular ante este Consejo Supremo de Justicia Militar, dentro del plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de aquella notificación y por conducto de la Autoridad que lo haya practicado; quien deberá informarlo, consignando la fecha de la repida notificación y la de la presentación del recurso.

**OBSERVACIONES**

1. Todas las pensiones a percibir por esta capital (Madrid) serán abonadas por la Dirección General del Tesoro y Presupuestos (Subdirección General de Clases Pasivas).
2. La percibirán en coparticipación y por partes iguales en la cuantía

que se expresa. La parte de la coparticipación que pierda la aptitud legal acrecerá la de la que la conserve, sin necesidad de nuevo señalamiento.

3. La percibirán en coparticipación y por partes iguales en la cuantía que se expresa. La parte del coparticipante que pierda la aptitud legal acrecerá la del que la conserve sin necesidad de nuevo señalamiento. El huérfano D. Jaime Antonio cesará en el percibo de su parte el 8 de julio de 1974 en que cumple los 23 años de edad, y el huérfano D. Javier José cesará en el percibo de la totalidad de la pensión el 3 de marzo de 1964, por el mismo motivo.

4. Pensión actualizada que percibirá en la cuantía que se expresa, previa liquidación y deducción de las cantidades abonadas por cuenta de la rehabilitación efectuada por la Dirección General del Tesoro y Presupuestos, que quedará nula y sin efecto desde el 1 de enero de 1970.

5. Pensión señalada por rehabilitación que percibirá en la cuantía que se expresa.

6. La percibirá en la cuantía que se expresa, previa liquidación y deducción de las cantidades abonadas por cuenta del señalamiento de pensión concedida por Orden de 21 de

enero de 1964 (D. O. núm. 29), como asimismo de la actualización del Decreto 1382/67, caso de haberse practicado, que quedarán nulos y sin efecto desde el 1 de julio de 1967.

7. Pensión actualizada que percibirá en la cuantía que se expresa, previa liquidación y deducción de las cantidades abonadas por cuenta del señalamiento de pensión concedida por Orden de 13 de enero de 1970 (D. O. núm. 27), que quedará nula y sin efecto desde el 1 de julio de 1967.

8. Se rectifica la pensión concedida por Orden de 11 de junio de 1970 (D. O. núm. 192), y se les hace el presente señalamiento que percibirán en coparticipación y por partes iguales en la cuantía que se expresa, previa liquidación y deducción de las cantidades abonadas por cuenta del anterior señalamiento, que queda nula y sin efecto. La parte de la coparticipante que pierda la aptitud legal acrecerá la de la que la conserve, sin necesidad de nuevo señalamiento.

9. Se rectifica la pensión concedida por Orden de 29 de septiembre de 1970 (D. O. núm. 240), y se le hace el presente señalamiento que percibirá en la cuantía que se expresa, previa liquidación y deducción de las cantidades abonadas por cuenta del

Cantón mensual correspondiente por sueldo adjudicador — pesetas	Durante el año 1967 y 1968 percibirán el 85 % del haber mensual Ley 112/66	Durante el año 1969 percibirán el 90% del haber mensual Ley 112/66 Pesetas	Durante el año 1970 percibirán el 95% del haber mensual Ley 112/66 Pesetas	Disposiciones que amparan los señalamientos	Fecha en que debe empezar el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se le consigna el pago (1)	Residencia de los interesados		Número de observaciones
					Día	Mes	Año		Localidad	Provincia	
2.625,00	---	---	2.493,75		1	julio	1970	Sevilla ...	Sevilla ...	Sevilla ...	16
1.575,00	---	---	1.496,25		1	septbre.	1970	Málaga ...	Málaga ...	Málaga ...	17
1.400,00	1.190,00	1.260,00	1.330,00		1	enero	1967	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	18
1.539,99	1.308,99	1.386,00	1.462,99		1	enero	1967	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	19
1.470,00	1.249,50	1.323,00	1.396,50		1	enero	1967	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	20
1.260,00	1.071,00	1.131,00	1.197,00		1	enero	1967	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	21
1.329,99	1.130,49	1.197,00	1.263,49		1	enero	1967	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	22
1.610,00	---	---	1.529,50	Estatuto Ley 112 66 y Decreto 329/67	1	junio	1970	Las Palmas	Las Palmas ...	Las Palmas ...	—
1.925,00	1.636,25	1.732,50	1.828,75		1	enero	1967	Pontevedra..	Pontevedra ...	Pontevedra..	23
2.595,83	---	---	2.466,04		1	novbre.	1970	El Ferrol ...	El Ferrol ...	La Coruña...	—
1.155,00	---	---	---		1	enero	1971	Ceuta ...	Ceuta ...	Cádiz ...	24
1.691,66	---	---	---		1	enero	1971	Ceuta ...	Ceuta ...	Cádiz ...	25
6.050,00	---	7.245,00	7.647,50		1	agosto	1969	El Ferrol ...	El Ferrol ...	La Coruña ..	—
1.137,49	---	---	---		1	enero	1971	Santander ..	Castro Urdiales.	Santander ..	—
1.575,00	1.338,75	1.417,50	1.496,25		1	enero	1967	Ceuta ...	Ceuta ...	Cádiz ...	27
1.443,75	---	---	1.371,56		1	junio	1970	Salamanca...	Saucelle ...	Salamanca ..	—
7.750,00	---	---	1.662,51		1	dicbre.	1970	Sevilla ...	Sevilla ...	Sevilla ...	—
1.750,00	---	---	1.662,51		1	octubre	1970	Navarra ...	Pamplona ...	Navarra ...	—
1.254,16	---	---	1.191,45		1	septbre.	1970	Lugo ...	Chantada ...	Lugo ...	—
6.358,33	5.404,58	5.722,50	6.040,48		14	novbre	1965	Melilla ...	Melilla ...	Málaga ...	28
2.595,83	2.206,46	2.336,25	2.466,04		2	febrero	1966	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	29
6.387,50	5.429,38	5.748,75	6.068,12	Estatuto y Leyes 82/61, 1/64 y 112 66	6	abril	1966	Tarragona ..	Tarragona ...	Tarragona ..	30
1.925,00	1.636,25	1.732,50	1.828,75		11	marzo	1966	Barcelona ...	Granollers ...	Barcelona ...	31
2.041,66	1.735,41	1.837,50	1.939,57		28	dicbre.	1964	Barcelona ...	Mataró ...	Barcelona ...	32
6.270,83	5.330,20	5.643,75	5.937,29		28	dicbre.	1964	Barcelona ...	Barcelona ...	Barcelona ...	33

anterior señalamiento, que queda nulo y sin efecto.

10. La percibirán en la forma siguiente: La viuda, la mitad, y la otra mitad, en coparticipación, los huérfanos, teniendo en cuenta que los huérfanos naturales doña María, don Francisco y doña Mercedes Tobío Figueroa, percibirán la mitad de lo que corresponda a los otros huérfanos. La parte del copartícipe que pierda la aptitud legal acrecerá la de los que la conserven, sin necesidad de nuevo señalamiento. Los huérfanos D. Francisco Tobío Figueroa y D. Alexis Fernando Tobío Curbelo, dejarán de percibir su parte el 29 de abril de 1975 y el 3 de octubre de 1982, en que cumplen los 23 años de edad, respectivamente.

11. La percibirá hasta el 4 de marzo de 1980 en que cumplo los 23 años de edad.

12. La percibirán en coparticipación y por partes iguales en la cuantía que se expresa, pasando por entero al que sobreviva sin necesidad de nuevo señalamiento.

13. Pensión actualizada que percibirá en la cuantía que se expresa, previa liquidación y deducción de las cantidades abonadas por cuenta del señalamiento concedido por Orden

de 11 de septiembre de 1970 (D. O. número 228), que queda nulo y sin efecto.

14. Pensión temporal actualizada que percibirá en la cuantía que se expresa hasta el 30 de abril de 1982, en que quedará extinguida, previa liquidación y deducción de las cantidades abonadas por cuenta del señalamiento efectuado por Orden de 5 de septiembre de 1968 (D. O. núm. 209), que queda nulo y sin efecto desde el 1 de enero de 1971. La fecha de arranque es debido a que las cantidades correspondientes al 85, al 90 y al 95 por 100, son inferiores a la mínima que actualmente percibe.

15. Pensión temporal señalada en razón a los años de servicio del causante y en la cuantía que se indica, que percibirá hasta el 1 de septiembre de 1987 en que quedará extinguida.

16. La percibirán en la forma siguiente: Doña Dolores, las dos terceras partes y doña Rosario, la tercera parte restante. La parte de la copartícipe que pierda la aptitud legal acrecerá la de la que la conserve, sin necesidad de nuevo señalamiento.

17. La percibirán en la forma siguiente: La viuda, la mitad, y la otra mitad, la huérfana. Por no alcanzarse estas mitades a la pensión

mínima, percibirá cada una la cantidad de 1.125 pesetas mensuales. Si alguna de ellas pierde la aptitud legal, la que la conserve percibirá íntegramente la pensión señalada en la relación, que es superior a la mínima.

18. Se rectifica la pensión actualizada por Orden de 7 de noviembre de 1970 (D. O. núm. 265) y se le hace el presente señalamiento que percibirá en la cuantía que se expresa, previa liquidación y deducción de las cantidades abonadas por cuenta del anterior señalamiento que queda nulo y sin efecto.

19. Se rectifica la pensión actualizada por Orden de 21 de octubre de 1968, (D. O. núm. 254) y se le hace el presente señalamiento que percibirá en la cuantía que se expresa, previa liquidación y deducción de las cantidades abonadas por cuenta del anterior señalamiento que queda nulo y sin efecto.

20. Se rectifica la pensión actualizada por Orden de 30 de octubre de 1968, (D. O. núm. 261) y se le hace el presente señalamiento que percibirá en la cuantía que se expresa, previa liquidación y deducción de las cantidades abonadas por cuenta del an-

terior señalamiento que queda nulo y sin efecto.

21. Se rectifica la pensión temporal actualizada por Orden de 15 de octubre de 1968, (D. O. núm. 254), y se le hace el presente señalamiento temporal que percibirá en la cuantía que se expresa hasta el 29 de abril de 1972 en que quedará extinguida, previa liquidación y deducción de las cantidades abonadas por cuenta del anterior señalamiento que queda nulo y sin efecto.

22. Se rectifica la pensión actualizada por Orden de 22 de octubre de 1968, (D. O. núm. 261), y se le hace el presente señalamiento que percibirá en la cuantía que se expresa, previa liquidación y deducción de las cantidades abonadas por cuenta del anterior señalamiento que queda nulo y sin efecto.

23. Se rectifica la pensión actualizada por Orden de 19 de noviembre de 1968 (D. O. núm. 273), y se le hace el presente señalamiento que percibirá en la cuantía que se expresa, previa liquidación y deducción de las cantidades abonadas por cuenta del anterior señalamiento que queda nulo y sin efecto.

24. Pensión actualizada que percibirá en la cuantía que se expresa, previa liquidación y deducción de las cantidades abonadas por cuenta del señalamiento de pensión concedida por Orden de 19 de junio de 1964 (D. O. núm. 237), que quedará nulo y sin efecto desde el 1 de enero de 1971.

25. Se rectifica la pensión concedida por Orden de 16 de mayo de 1968, (D. O. núm. 124), y se le hace el presente señalamiento que percibirá en la cuantía que se expresa, previa liquidación y deducción de las cantidades abonadas por cuenta del anterior señalamiento que queda nulo y sin efecto desde el 1 de enero de 1971.

26. Pensión temporal señalada en razón a los años de servicio del causante y en la cuantía que se expresa que percibirá hasta el 15 de junio de 1978, en que quedará extinguida.

27. Pensión actualizada que percibirá en la cuantía que se expresa, previa liquidación y deducción de las cantidades abonadas por cuenta del anterior señalamiento que queda nulo y sin efecto desde el 1 de enero de 1967.

28. Se rectifica la pensión actualizada por Orden de 13 de julio de 1965, (D. O. núm. 168), y se le hace el presente señalamiento de pensión extraordinaria del 50 por 100, que percibirá en la cuantía que se expresa, previa liquidación y deducción de las cantidades abonadas por cuenta del anterior señalamiento que queda nulo y sin efecto desde el 14 de noviembre de 1965, en la forma siguiente: Desde la fecha de arranque al 31 de diciembre de 1965, a razón de 1.772,38 pesetas mensuales; desde 1 de enero al 31 de diciembre de 1966, a razón de 2.067,77 pesetas mensuales; desde 1 de enero al 30 de junio de 1967, a razón de 2.363,16 pesetas mensuales y a partir de 1 de julio de 1967, conforme se indica en la relación.

29. La percibirán en coparticipación y por partes iguales desde el 1 de mayo de 1967 en que le nace el derecho a doña Dolores y en la forma siguiente: Desde la fecha de arranque al 31 de diciembre de 1966, a razón de 875 pesetas mensuales; desde 1 de enero al 30 de junio de 1967, a razón de 1.000 pesetas mensuales, y a partir de 1 de julio de 1967, conforme se indica en la relación. La parte de la coparticipación que pierda la aptitud legal acrecerá la de la que la conserve sin necesidad de nuevo señalamiento.

30. La percibirá en la forma siguiente: Desde la fecha de arranque al 31 de diciembre de 1966, a razón de 1.802,85 pesetas mensuales; desde 1 de enero al 30 de junio de 1967, a razón de 2.060,40 pesetas mensuales, y a partir de 1 de julio de 1967, conforme se indica en la relación.

31. La pensión se distribuye en la forma y cuantía siguientes: Doña Juana desde la fecha de arranque hasta el 22 de septiembre de 1969, fe-

cha de su fallecimiento, que percibirán sus herederos, a razón de 875 pesetas mensuales; desde el 11 de marzo de 1966 al 31 de diciembre de dicho año; desde 1 de enero al 30 de junio de 1967, a razón de 1.000 pesetas mensuales y a partir de 1 de julio de 1967, conforme se indica en la relación. Doña Ana la percibirá según relación desde el 1 de noviembre de 1970, en que le nace el derecho.

32. Se rectifica la pensión concedida por Orden de 20 de abril de 1970, (D. O. núm. 110), y se le hace el presente señalamiento que percibirán en coparticipación y por partes iguales desde el 1 de noviembre de 1967 y del 1 de abril de 1968, en que les nace el derecho a doña María y a doña Carmen, respectivamente, previa liquidación y deducción de las cantidades abonadas por cuenta del anterior señalamiento que queda nulo y sin efecto, y en la forma siguiente: Desde la fecha de arranque al 31 de diciembre de 1964, a razón de 625 pesetas mensuales; desde 1 de enero al 31 de diciembre de 1965, a razón de 750 pesetas mensuales; desde 1 de enero al 31 de diciembre de 1966, a razón de 875 pesetas mensuales; desde 1 de enero al 30 de junio de 1967, a razón de 1.000 pesetas mensuales, y a partir de 1 de julio de 1967, conforme se indica en la relación. La parte de la coparticipación que pierda la aptitud legal acrecerá la de la que la conserve sin necesidad de nuevo señalamiento.

33. La percibirá en la forma siguiente: Desde la fecha de arranque al 31 de diciembre de 1964, a razón de 1.226,98 pesetas mensuales; desde 1 de enero al 31 de diciembre de 1965, a razón de 1.472,37 pesetas mensuales; desde 1 de enero al 31 de diciembre de 1966, a razón de 1.717,76 pesetas mensuales; desde 1 de enero al 30 de junio de 1967, a razón de 1.963,15 pesetas mensuales y a partir de 1 de julio de 1967, conforme se indica en la relación.

Madrid, 9 de febrero de 1971.—El General Secretario, José Pérez García.

**Reglamentos, folletos e impresos oficiales que para su venta se hallan en este  
SERVICIO DE PUBLICACIONES DEL MINISTERIO DEL EJERCITO**

## Propuestas de Trienios y Premio de Permanencia

Se encuentran a la venta en este Servicio de Publicaciones (D. O. y «C. L.»), al precio de una peseta ejemplar, más gastos de franqueo, pliegos de «Propuesta de Trienios» y «Propuesta de Premios de Permanencia», ajustados al modelo oficial aprobado por Orden de 5 de abril de 1967 (D. O. núm. 80).

LA DIRECCION